

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIX SEPTIEMBRE DE 2024 N° 415

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dra. Graciela D'Agostino
**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1031/24 Fecha: 02/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.638/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le incrementen al trabajador **Lucas Nicolás FLORES** (Legajo N° 7707) la cantidad de Módulos Artístico Culturales oportunamente asignados, para asumir funciones artísticas adicionales a las que ya desempeña, para intervenir en los eventos populares y escolares organizados por la Comuna fuera del horario normal de actividad y los fines de semana, atento su calidad de músico e intérprete folclórico;

Que dicho incremento tiene como objetivo reconocer y compensar la mayor carga laboral y las responsabilidades adicionales asumidas por el mencionado trabajador, conforme lo informado por la mencionada Coordinación General en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 1° de junio de 2024, al profesor **Lucas Nicolás FLORES** (D.N.I. N° 39.562.735 - Legajo N° 7707), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, la cantidad de cuarenta y cuatro (44) Módulos Artístico Cultural mensuales, de los cuales veinticuatro (24) Módulos son para su desempeño como Profesor de Instrumentos en la Escuela Municipal de Música Popular, en los Centros de Desarrollo Social "Juana Azurduy", "San Antonio" y "Barrio Nuevo" y en el Centro Cultural Ituzaingó, y veinte (20) Módulos para la participación en los eventos populares y escolares organizados por la Comuna fuera de su horario normal de actividad y los fines de semana.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1032/24 Fecha: 02/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal, un Departamento Tributario que tenga a su cargo el control tributario interno frente a la liquidación del impuesto a las ganancias, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.000/24;

Que se propone para dichas funciones al trabajador **Adrián Abel INSAURRALDE** (Legajo N° 4610), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo y reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que asimismo la Secretaría solicitante manifiesta que el trabajador de referencia además de sus funciones habituales, llevará a cabo tareas adicionales inherentes al desarrollo habitual de la citada Dirección, por lo que solicita que se abone una Bonificación por Mayor Función equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, con dependencia de la Dirección de Sueldos de la Contaduría Municipal, el Departamento Tributario.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 1° de agosto de 2024, el señor **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610), en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 1° de agosto de 2024, al señor **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610) en el cargo de Jefe del Departamento Tributario de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Otórgase al trabajador **Adrián Abel INSAURRALDE** (D.N.I. N° 35.121.136 - Legajo N° 4610), Jefe del Departamento Tributario de la Dirección de Sueldos, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de agosto de 2024.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1033/24 Fecha: 02/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el **Lic. Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (Legajo N° 6243), quien presta servicios como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-19.594/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una beca a fin de poder financiar el acceso y cursada del *Master in Management* que imparte la IAE Business School, que ofrece una formación integral en gestión beneficiosa tanto para el desarrollo profesional del recurrente como para la Comuna;

Que la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales considera de gran importancia la capacitación académica y actualización de conocimientos de los profesionales que integran la Planta del Municipio, lo cual constituye un pilar fundamental para el crecimiento del mismo;

Que la Contaduría Municipal manifiesta que el **Lic. ENRÍQUEZ** deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al **Lic. Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.393.000 - Legajo N° 6243), quien presta servicios como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, un subsidio por la suma de Pesos once millones setecientos sesenta y siete mil doscientos (\$ 11.767.200,00), destinado al pago de la matrícula y del cursado del *Master in Management* que imparte la IAE Business School, con cargo de oportuna rendición de cuentas y de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.594/24.

ARTÍCULO 2°.- El **Lic. Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.393.000 - Legajo N° 6243), deberá asumir el compromiso de continuar prestando funciones para la Municipalidad por el término de cinco (5) años, debiendo, en caso contrario o que no complete los estudios, reintegrar el total de lo abonado, conforme doctrina sobre el particular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo 1° a favor de la **Asociación Civil de Estudios Superiores ACES** (C.U.I.T. N° 30-59495091-3), en trece (13) cuotas mensuales de Pesos setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 784.480,00), a partir del mes de septiembre de 2024, y dos (2) pagos de Pesos setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 784.480,00) en concepto de Refuerzo, imputando el gasto en la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Partida 5.2.1.0 "Ayuda sociales a personas" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1034/24 Fecha: 02/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-19.620/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Asamblea Municipal** en el marco del **Programa Decisión Niñez 2024**, una propuesta del Organismo de la Niñez de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día el día 20 de septiembre del corriente año, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que dicha Jornada tiene por objetivo ampliar el ejercicio democrático y la práctica ciudadana de los niños, niñas y adolescentes de nuestro distrito, a fin de realizar una intervención adecuada sobre la materia y garantizar la interacción con los mencionados, como parte integrante del diseño de Políticas Públicas;

Que, asimismo, se solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización de la Jornada de referencia, a favor de la Directora Administrativa del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, señora **Patricia Alejandra CHAPARRO** (Legajo N° 3808);

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia de la actividad, resulta necesario declarar de Interés Municipal a la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una **Asamblea Municipal** en el marco del **Programa Decisión Niñez 2024**, organizada por el Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, que se llevará a cabo el día el día 20 de septiembre de 2024, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó la suma de Pesos ciento veintiocho mil (\$ 128.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para hacer frente a los gastos que demande la organización del Evento mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Directora Administrativa del Consejo, señora **Patricia Alejandra CHAPARRO** (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1035/24 Fecha: 02/09/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Germán José QUEROL** (Legajo N° 5671) a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas

Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-26.481/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Germán José QUEROL** (D.N.I. N° 26.156.125 - Legajo N° 5671), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de dos (02) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y catorce (14) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1036/24 Fecha: 03/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-18.594/24, por la cual solicitaba la designación del señor **Agustín Ezequiel PRADO** (D.N.I. N° 41.898.141); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que el citado trabajador no reúne las condiciones de idoneidad y comportamiento propias del servicio, por lo que recomienda la no designación del mismo;

Que, entre los días 25 y 29 de mayo del presente año, ambas fechas inclusive, el mismo desempeñó funciones en el Sistema de Seguridad en Red, realizando tareas de chofer, no habiéndose terminado el proceso de designación;

Que corresponde reconocer y pagar los servicios prestados, por lo que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el señor **Agustín Ezequiel PRADO** (D.N.I. N° 41.898.141) en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, realizando tareas de chofer de móviles de seguridad, en el período comprendido entre los días 25 y 29 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, en el Agrupamiento Servicio Categoría 07, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1037/24 Fecha: 03/09/2024

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-20.040/24, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 31 de agosto del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones catorce mil seiscientos sesenta y seis con diez centavos (\$ 2.014.666,10), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos dos millones catorce mil seiscientos sesenta y seis con diez centavos (\$ 2.014.666,10), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en la

Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", la Partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Convalídase las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 309, 310, 311, 312 y 313.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1038/24 Fecha: 03/09/2024

VISTO:

La ausencia del Secretario de Gobierno, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de dicha Área;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Seguridad, señor **José Antonio ROSENDO** (D.N.I. N° 21.707.162 - Legajo N° 2171), como Secretaria de Gobierno, en forma interina, a partir del día 04 de septiembre y hasta el día 27 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1039/24 Fecha: 03/09/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 42/2024, tramitada por expediente N° 2024/1369, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple de seiscientos noventa metros cuadrados (690 m²) sobre calle Gral. Juan Lavalle entre Cnel. Manuel Medina y Dr. Manuel Belgrano", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes, cotizando la firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 42/2024, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Mano de Obra y Maquinaria para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple de seiscientos noventa metros cuadrados (690 m²) sobre calle Gral. Juan Lavalle entre Cnel. Manuel Medina y Dr. Manuel Belgrano", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2024/1369, a la firma **R.J.R.T. VIAL S.A.** en la suma de Pesos cuarenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos nueve con cincuenta centavos (\$ 47.987.809,50).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.61 "Bacheo calle Lavalle" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1040/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 1676/23, modificado por los Decretos N° 077/24, N° 283/24 y N° 329/24, por el cual se cambió a partir del día 1º de enero del corriente año, la modalidad contractual de los Profesionales, técnicos y paramédicos para el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que, tras un análisis exhaustivo y teniendo en cuenta el incremento del Índice de Precios al Consumidor sufrido durante el año, la Subsecretaría de Salud y la Coordinación General de Administración y Gestión requieren el incremento del valor hora de los profesionales y técnicos establecidos

en el citado Decreto, a partir de los meses de julio y de septiembre, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.063/23;

Que se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Economía y Hacienda para proceder al incremento solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del 1º de julio de 2024 y del 1º de septiembre de 2024, el valor de la hora para la contratación de los Profesionales y Técnicos de todas las especialidades incluidas dentro del Decretos N° 939/06 y su ampliatorio N° 484/24, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1676/23, y sus modificatorios, fijándose en los importes respectivos, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 64 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1041/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría manifiesta la necesidad de una reestructuración en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en pos de optimizar el funcionamiento del área, solicitando por ende la creación de la Dirección de Licencias y Permisos y el Departamento de Administración General, con dependencia directa de la mencionada Subsecretaría, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-19.893/24 y 4134-19.892/24;

Que se propone para desempeñar la función de Director de Licencias y Permisos al trabajador **Franco LOMBARDO** (Legajo N° 3404), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de la citada Subsecretaría, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para su desempeño, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-12.397/18;

Que, asimismo, se propone para el cargo de Jefe del Departamento de Administración General a la trabajadora **Analía Verónica CAMPO** (Legajo N° 2310), quien presta servicios actualmente como Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaria-

ría de Economía y Hacienda, y reúne las condiciones necesarias para llevar a cabo las funciones mencionadas, según actuaciones del expediente N° 4134-05.333/11;

Que, por otra parte y con la misma finalidad, se solicita cubrir la Dirección de Tránsito y Transporte, que se encuentra vacante, como así también el Departamento que queda vacante como consecuencia de la designación del trabajador **Franco LOMBARDO**;

Que, en consecuencia, se propone la designación del señor **Juan Carlos BRAVO** (Legajo N° 3427), quien se desempeña actualmente como Jefe de Departamento de Examen Teórico Licencia de Conducir, y de la trabajadora **Julieta Elena GORCHS** (Legajo N° 5551), quien presta servicios como Jefa del Departamento de Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones, respectivamente, y reúnen el conocimiento, experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-06.502/17 y N° 4134-23.730/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créanse, a partir del día 01 de agosto de 2024, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, con dependencia directa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, la Dirección de Licencias y Permisos y el Departamento de Administración General.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Director y de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 01 de agosto de 2024, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que se indica para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

LOMBARDO Franco (D.N.I. N° 29.517.992- Legajo N° 3404) como Jefe del Departamento de Tránsito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CAMPO Analía Verónica (D.N.I. N° 24.190.473 - Legajo N° 2310) como Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

BRAVO Juan Carlos (D.N.I. N° 17.358.954 - Legajo N° 3427) como Jefe de Departamento de Examen Teórico Licencia de Conducir de la Sub-

secretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

GORCHS Julieta Elena (D.N.I. N° 39.761.426 - Legajo N° 5551) como Jefa del Departamento de Habilitaciones de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 01 de agosto de 2024, al señor **Franco LOMBARDO** (D.N.I. N° 29.517.992- Legajo N° 3404) en el cargo de Director de Licencias y Permisos de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención del cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del día 01 de agosto de 2024, al señor **Juan Carlos BRAVO** (D.N.I. N° 17.358.954 - Legajo N° 3427) en el cargo de Director de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con retención del cargo de Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 6°.- Designase, a partir del día 01 de agosto de 2024, a la señora **Analia Verónica CAMPO** (D.N.I. N° 24.190.473 - Legajo N° 2310) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración General de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 7°.- Designase, a partir del día 1° de agosto de 2024, a la señora **Julieta Elena GORCHS** (D.N.I. N° 39.761.426 - Legajo N° 5551) en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Subsecretaría Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1042/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que resulta necesaria la creación de una Coordinación Operativa en la Subsecretaría de Control Urbano que se encargue de todo lo inherente al desarrollo administrativo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.891/24;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Santiago David PALACIOS** (Legajo N° 4748), quien se desempeña actualmente como Coordinador Operativo de Logística de la Secretaría de Servicios Públicos, y reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación Operativa de Administración de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 02 de septiembre de 2024, el señor **Santiago David PALACIOS** (D.N.I. N° 33.309.935 - Legajo N° 4748) en el cargo de Coordinador Operativo de Logística, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, al señor **Santiago David PALACIOS** (D.N.I. N° 33.309.935 - Legajo N° 4748) en el cargo de Coordinador Operativo de Administración de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1043/24 Fecha: 04/09/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6191, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

DECRETO N° 1044/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección General de Servicios Públicos se encuentra vacante la Coordinación Operativa de Señalamiento Vial, solicitando la mencionada Secretaría cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, conforma actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-000019/21;

Que se propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **José María GONTICAS** (Legajo N° 6904), quien presta servicios en dicha dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para realizar las tareas de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 02 de septiembre de 2024, al trabajador **José María GONTICAS** (D.N.I. N° 13.458.990 - Legajo N° 6904) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, al trabajador **José María GONTICAS** (D.N.I. N° 13.458.990 - Legajo N° 6904) en el cargo de Coordinador Operativo de Señalamiento Vial de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1045/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-12.738/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor Suplente para el dictado de Clases de Atletismo en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, como consecuencia de la licencia sin goce de haberes otorgada a la Profesora **Eleana Agostina BRAVO** (Legajo N° 4873), y ante la renuncia del trabajador **Fabían Gastón AYOROA** (D.N.I. N° 33.934.374), proponiéndose para su reemplazo al señor **Leandro Luis POZZI** (Legajo N° 6232), como Profesor Suplente con seis (6) Módulos Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor **Leandro Luis POZZI** (Legajo N° 6232 - D.N.I. N° 40.829.509) como Profesor Suplente para el dictado de Clases de Atletismo en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, con seis (6) Módulos Docente Deportivo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio, a partir del día 1° de julio y hasta 31 de diciembre de 2024, en reemplazo de la titular, Profesora **Eleana Agostina BRAVO** (Legajo N° 4873), quien se encuentra con licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1046/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de la Jefatura de Departamento de Señalamiento Vial, con dependencia de la Coordinación Operativa de Señalamiento Vial de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.560/24;

Que se propone para dichas funciones al trabajador **Juan Carlos SÁNCHEZ** (Legajo N° 2546), quien presta servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las mismas, según lo actuado en el expediente N° 4134-21.946/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de julio de 2024, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos la Jefatura de Departamento de Señalamiento Vial dependiente de la Coordinación Operativa de Señalamiento Vial de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos.

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2024, al trabajador **Juan Carlos SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 25.479.006 - Legajo N° 2546) en el cargo de Jefe de Departamento de Señalamiento Vial de la Coordinación Operativa de Señalamiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º y 5º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1047/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-19.858/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional con amplia experiencia en infraestructura vial, cuyas tareas refieren al análisis y estudio de redes viales, en conjunto con obras complementarias tales como obras destinadas a los desagües pluviales, desarrollo de pliegos técnicos, análisis de precios y desarrollo de plan de trabajos para obras viales por administración, entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791), quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido, desde el 19 de agosto hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en relación a las tareas de análisis y estudio de redes viales, en conjunto con obras complementarias tales como obras destinadas a los desagües pluviales, desarrollo de pliegos técnicos, análisis de precios y desarrollo de plan de trabajos para obras viales por administración, entre otras, en orden a la Planificación, Gestión e Impacto Social de las Obras de Infraestructura del Distrito, como así también la gestión ante los organismos nacionales y provinciales, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos quinientos treinta y dos mil ochocientos (\$ 532.800.-) mensuales desde el 19 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente, imputando los mismos a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1048/24 Fecha: 04/09/2024

VISTO:

La Adenda al Convenio Marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Nomencladores Viales ITZ 02/22", obrante en el expediente N° 4134-11.856/23; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de la mencionada obra es de gran importancia y que resultará un beneficio para los vecinos del Partido;

Que por la mencionada Adenda se modifica el monto del subsidio a otorgar por el Organismo Provincial para la financiación de la obra de referencia, estableciendo el mismo en la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos treinta mil trescientos setenta y ocho (\$ 24.830.378,00);

Que, asimismo, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 19 de agosto del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la Adenda al Convenio suscripto el día 17 de abril de 2023 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Nomencladores Viales ITZ 02/22".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1049/24 Fecha: 05/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 0124/24, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la misma la Dirección General de Articulación para la Seguridad a efectos de jerarquizar, optimizar y agilizar el funcionamiento de dicha Dependencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.962/24;

Que propone la designación en el cargo a crear del señor **Marciano Omar CARDOZO** (Legajo N° 1969), quien se desempeña actualmente como Director General de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y cuenta con la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, conforme lo actuado en el expediente N° 4134-19.074/04;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 01 de agosto de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, con dependencia directa de la misma, la Dirección General de Articulación para la Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director General en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de agosto de 2024, el señor **Marciano Omar CARDOZO** (D.N.I. N° 11.993.298 - Legajo N° 1969) en el cargo de Director General de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 1º de agosto de 2024, al señor **Marciano Omar CARDOZO** (D.N.I. N° 11.993.298 - Legajo N° 1969) en el cargo de Director General de Articulación para la Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1050/24 Fecha: 05/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 923/24, por el cual se designó a la **Lic. Elena Rosa GONZÁLEZ** como Profesora Provisional de la materia "Idiomas", perteneciente a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la rectificación del mencionado Decreto, ya que en el mismo se omitió mencionar que la designación de referencia se realiza hasta el día 31 de diciembre del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.672/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 923/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 1º.-** Desígnase a partir del día 1º de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, a la **Lic. Elena Rosa GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 32.361.524) como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior,

para el dictado de la materia 'Idioma', Turnos Mañana y Tarde."

ARTÍCULO 2º y 3º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1051/24 Fecha: 05/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 793/24, por el cual se otorgó a las profesionales que prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, por el período de junio a diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, por cumplir funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Consejo informa la baja como integrantes del mencionado equipo interdisciplinario, de las trabajadoras **Sofía ROSENAVER** (Legajo 7474), **Malena Isabel SILVA** (Legajo 7365), **Natalia CUZZOLA** (Legajo 7701), **Luna Milagros RODRÍGUEZ FERRARA** (Legajo 7791) y **Carola BOBADILLA** (Legajo 7161), a partir de la fecha que en cada caso se indica, según las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.845/24;

Que, asimismo, solicita la designación como integrantes de dicho equipo interdisciplinario de las trabajadoras **Sofía Aldana SOSA** (Legajo 7908), **Antonella SPINELLI** (Legajo 7952) y **Jimena Nair BENÍTEZ** (Legajo 7961), a partir de la fecha que se menciona para cada una de ellas, con el objeto de cubrir las vacantes producidas, conforme los informes adjuntos en el citado expediente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese, a partir de la fecha consignada en cada caso, de las disposiciones del Decreto N° 793/24, por el cual se otorgó a las profesionales que prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, de conformidad con las disposiciones

del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, a las profesionales que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres	Legajo	Fecha de baja
BOBADILLA, Carola Patricia	Nº 7161	31/08/2024
CUZZOLA, Natalia Guadalupe	Nº 7701	13/08/2024
RODRÍGUEZ FERRARA, Luna Milagros	Nº 7791	21/08/2024
ROSENAVER, Sofía Ayelén	Nº 7474	07/06/2024
SILVA, Malena Isabel	Nº 7365	29/07/2024

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a las trabajadoras que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, formando parte del Equipo Técnico Interdisciplinario, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) mensuales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el día 31 de diciembre de 2024, por cumplir funciones en Sedes Descentralizadas, realizando entrevistas de asesoramiento y seguimiento de casos de violencia por motivos de género y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y visitas domiciliarias por las diferentes situaciones en las que intervienen en todo el territorio del Municipio, concurriendo a Juzgados de Familia y Fiscalías y demás entidades de otros Partidos, conforme las disposiciones el Decreto N° 793/24, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo	Fecha
SOSA, Sofía Aldana	D.N.I. N° 38.376.820	Nº 7908	03/06/2024
SPINELLI, Antonella	D.N.I. N° 41.077.452	Nº 7952	02/07/2024
BENÍTEZ, Jimena Nair	D.N.I. N° 38.527.294	Nº 7961	04/07/2024

ARTÍCULO 3º y 4º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1052/24 Fecha: 05/09/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 43/2024, tramitada por expediente N° 2024/1365, relacionada con la realización de la obra "Provisión de materiales y mano de obra para la finalización del Centro de Desarrollo Infantil N° 1 Especializado en TEA", sito en la calle Cnel. José María Vilela N° 2051, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con-

rrieron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **GOLETA CONSTRUCCIONES S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 43/2024, relacionada con la realización de la obra "Provisión de materiales y mano de obra para la finalización del Centro de Desarrollo Infantil N° 1 Especializado en TEA", sito en la calle Cnel. José María Vilela N° 2051, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2024/1365, a la firma **GOLETA CONSTRUCCIONES S.R.L.** en la suma de Pesos cuarenta y seis millones ciento noventa mil quinientos catorce con veintiún centavos (\$ 46.190.514,21).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 54.52.51 "Centro de Desarrollo Infantil Ituzaingó I" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1053/24 Fecha: 05/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-20.109/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se autorice el traslado de una menor de once (11) meses de edad, quien se encuentra en **Medida de Protección Excepcional** en el Hogar Anexo en Pilar "El Chiriveje", otorgando el Juzgado de Familia N° 1, Sede Ituzaingó, del Departamento Judicial de Morón, la legalidad para realizar dicho traslado en los autos "Chávez Patricio Milo y Otro/a s/ Abrigo", Número de causa IZ-2039-2024;

Que el traslado se realizará a la ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, lugar donde reside una tía materna de la menor, habiendo intervenido el Organismo de Protección de Derechos de Bolívar, evaluando el mismo que está en condi-

ciones efectivas de asumir la responsabilidad de su sobrina, por lo que se encuentra en condiciones de realizar el cambio de lugar de cumplimiento de la medida de protección adoptada;

Que la citada Dependencia informa que el traslado será realizado en el vehículo municipal Marca Renault Oroch, Dominio AD-104-CM (Interno N° 294), el día 06 de septiembre del corriente año, siendo el chofer designado el trabajador **Víctor Daniel MACHADO** (Legajo N° 2397), y será acompañado por las profesionales de la Dirección solicitante **Lic. Antonella SPINELLI** (Legajo N° 7952) y la **Lic. Sofía Jimena COSTANZO** (D.N.I. N° 40.863.197);

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta la finalidad de la actividad, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la salida del vehículo municipal Marca Renault Oroch, Dominio AD-104-CM (Interno N° 294), con destino a la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, para el traslado de una bebé de once (11) meses de edad, quien se encuentra en **Medida de Protección Excepcional** en el Hogar Anexo en Pilar "El Chiriveje", el día 06 de septiembre de 2024, con salida y retorno en el mismo día.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que estará a cargo del citado vehículo el trabajador **Víctor Daniel MACHADO** (Legajo N° 2397 - D.N.I. N° 17.743.508), con el acompañamiento de las profesionales de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, **Lic. Antonella SPINELLI** (Legajo N° 7952 - D.N.I. N° 41.077.452) y la **Lic. Sofía Jimena COSTANZO** (D.N.I. N° 40.863.197).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los viáticos pertinentes al personal mencionado en el artículo precedente, imputando el gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente a las Partidas correspondientes de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", Categoría Programática 18.00.00 "Fortalecimiento de la Niñez y Adolescencia", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1054/24 Fecha: 06/09/2024

VISTO:

La presentada por la Secretaría de Ingresos Públicos, sobre el accionar reprochable de la trabajadora **Sandra Elizabeth CASTRO** (Legajo

Nº 0639), Jefa de División Catastral del Departamento de Registración Catastral, obrante en el expediente Nº 4134-20.095/24; y

CONSIDERANDO:

Que los hechos informados constituirían prima facie motivos de sanción disciplinaria de hasta cesantía de la trabajadora municipal de referencia por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38º, incisos d) y f), artículo 41º, incisos 2º y 3º, y artículo 43 inciso 3º, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, conforme Dictamen de la Asesoría Letrada obrante en el citado expediente;

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27º de la Ley Nº 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora de referencia;

Que, por otro lado, atento que la trabajadora se encuentra comprendida dentro de lo establecido por el artículo 48º de la Ley Nº 23.551 de Asociaciones Sindicales, deberán iniciarse la acción prevista en el artículo 52º de dicha Ley a efectos de la exclusión de la tutela sindical;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Sandra Elizabeth CASTRO** (D.N.I. Nº 23.601.423 - Legajo Nº 0639), en relación a la denuncia interpuesta por la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, realícense las tramitaciones judiciales pertinentes a efectos solicitar la suspensión de la garantía sindical establecida en el artículos 47º y subsiguientes de la Ley Nº 23.551 - Ley de Asociaciones Sindicales, con carácter cautelar (artículos 195º, 230º y concordantes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires) de la trabajadora **Sandra Elizabeth CASTRO** (D.N.I. Nº 23.601.423 - Legajo Nº 0639), y toda otra acción judicial que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 4º y 5º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - COLLI

* * * * *

DECRETO Nº 1055/24 Fecha: 06/09/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Néstor Brígido AQUINO** (Legajo Nº 2624), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-13.263/13;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2024, al trabajador **Néstor Brígido AQUINO** (D.N.I. Nº 21.601.704 - Legajo Nº 2624), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Servicio Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3º. - De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO Nº 1056/24 Fecha: 06/09/2024

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrantes en el expediente Nº 4134-19.931/24; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las mismas solicita la asignación de la función de Inspector a los trabajadores que prestan servicios como tal en las Direcciones de Fiscalización General, de Contralor Industrial y de Bromatología, y el pago de la compensación diaria por movilidad (viáticos) establecida por el artículo 18º de la Ordenanza Nº 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos da su conformidad a lo solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de agosto de 2024, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en las Direcciones de Fiscalización General, de Contralor Industrial y de Bromatología, dependientes de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, la función de Inspectores, y otórgase a los mismos la compensación diaria por movilidad (viáticos), establecida por el artículo 18º de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024, la cual será abonada a mes vencido, previa liquidación efectuada por la mencionada Secretaría, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
ANRÍQUEZ, María Candelaria	D.N.I. N° 32.154.882	N° 3688
ARIAS, Marcelo Oscar	D.N.I. N° 20.477.727	N° 5556
BOGADO, Juan Alberto	D.N.I. N° 31.674.823	N° 4765
CHISTE, Pedro Luis	D.N.I. N° 14.927.269	N° 1150
LENCINA, Karina Gabriela	D.N.I. N° 23.199.721	N° 2025
PICO, Sebastián Fernando	D.N.I. N° 29.040.686	N° 4824
YUSUF, Daniel Ubaldo	D.N.I. N° 25.187.584	N° 3819

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

DECRETO N° 1057/24 Fecha: 09/09/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/2024, que tramita por expediente N° 4134-19.016/24 - expediente de Compras N° 2024/1286, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (737,69 m²) de Bacheo en Hormigón Simple - ITZ 07-23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Adenda al Convenio Específico suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto de obra

pública municipal "Plan de Pavimento", del Programa Provincial Municipios a la Obra; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **SITRA S.A.I.C.F.I. Y C., AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., FEGMA S.A. y QUIROGUITA HERMANOS S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **SITRA S.A.I.C.F.I. y C.** en la suma de Pesos ciento diez millones setecientos trece mil setecientos sesenta y uno con catorce centavos (\$ 110.713.761,14), que comprende la realización de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (759,23 m²) de Bacheo de Hormigón Simple, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, de conformidad con el informe producido por la mencionada Subsecretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 06/2024, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (737,69 m²) de Bacheo en Hormigón Simple - ITZ 07-23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-19.016/24 - expediente de Compras N° 2024/1286, las propuestas presentadas por las Firmas **SITRA S.A.I.C.F.I. Y C., AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., FEGMA S.A. y QUIROGUITA HERMANOS S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2024, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (737,69 m²) de Bacheo en Hormigón Simple - ITZ 07-23", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-19.016/24 - expediente de Compras N° 2024/1286, a la Firma **SITRA S.A.I.C.F.I. Y C.** en la suma de Pesos ciento diez millones setecientos trece mil setecientos sesenta y uno con catorce centavos (\$ 110.713.761,14), que comprende la realización de

mil setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (759,23 m²) de Bacheo de Hormigón Simple.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 55.75.62 "Obras Públicas en las calles del distrito - Bacheo en Hormigón Simple ITZ 07/23 (Municipio a la Obra)" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024 .

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma. -

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1058/24 Fecha: 09/09/2024

VISTO:

El incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) durante el presente año 2024, por el cual los trabajadores y trabajadoras del Municipio han sufrido una depreciación de sus salarios, que se suma al atraso sufrido por los mismos durante el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible disponer un incremento a partir del 1º de septiembre del corriente año de una suma fija para todos los Agrupamientos y Categorías del Personal de Planta, con el objeto de paliar en alguna manera la situación planteada;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda informa que el Municipio se encuentra en condiciones económicas y financieras de otorgar el incremento salarial en los porcentajes y fechas mencionadas;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, y de conformidad con lo normado en la materia por la Ley N° 14.656, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y "ad referendum" del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, a partir del 1º de septiembre de 2024, en la suma fija de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) para todas las categorías del escalafón municipal, excepto la Categoría 15 del Agrupamiento Administrativo, y el Personal Superior y Jerárquico que se fija en base a la misma, en el cual el aumento será por la suma fija de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) a partir del 1º de septiembre de 2024 y de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) a partir del 1º de noviembre de 2024, según detalle que obra en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el incremento de todas las bonificaciones y adicionales establecidos en la Ordenanza N° 6094, promulgada por Decreto N° 1667/23, Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024, en un cuarenta y ocho por ciento (48%) sobre los importes vigentes al 31 de agosto de 2024, a partir del 1º de septiembre de 2024, conforme se establece en los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 3º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción es igual o supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 4º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10, en la suma de Pesos once mil doscientos setenta y seis (\$ 11.276.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 5º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos trabajadores cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos cinco mil quinientos cincuenta y cuatro (\$ 5.554.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 6º.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra, en la suma mensual de Pesos diez mil cuatrocientos treinta y uno (\$ 10.431.-) y Pesos treinta y cuatro mil setecientos dieciocho (\$ 34.718.-), respectivamente, a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 7º.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 521/22 al personal Docente Deportivo y/o Idóneo Recreativo en la suma de Pesos noventa y nueve mil setecientos veinticinco (\$ 99.725.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 8º.- Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos ta-

lles y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos quince mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 15.345.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 9º.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno (\$ 45.661.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 10º.- Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos tres mil seiscientos treinta y siete (\$ 3.637.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 11º.- Fijase el valor del módulo para los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos del Refugio **"Busco Mi Destino"** del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto N° 270/15, en la suma mensual de Pesos cuarenta y cinco mil doscientos dos (\$ 45.202.-) y Pesos veintidós mil novecientos cuatro (\$ 22.904.-), respectivamente, a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 12º.- Fijase el monto otorgado a los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$ 2.453.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 13º.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma de Pesos quinientos sesenta y cinco (\$ 565.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 14º.- Fijase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma de Pesos seiscientos doce (\$ 612.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 15º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, destinada al Personal del Sistema de Seguridad en Red que desempeñen las funciones de Responsables Operativos de la Sala de Situación y de Choferes del Sistema, en la suma mensual de Pesos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 28.674.-) y Pesos veintisiete mil trescientos once (\$ 27.311.-), respectivamente, a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 16º.- Fijase el importe de la Bonificación Remunerativa y No Bonificable denominada "Operador Vial de Maquinaria Pesada", establecida por Decreto N° 768/19, en la suma de Pesos sesenta y tres mil ochocientos veinticuatro (\$ 63.824.-) a partir del 1º de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 17º.- Dispónese el incremento de los sueldos del personal que presta servicios en el

"Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en un cuarenta y ocho por ciento (48%) a partir del día 1º de septiembre de 2024 sobre los importes vigentes al 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 18º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes de "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 19º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 20º y 21º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín. -

* * * * *

DECRETO N° 1059/24 Fecha: 09/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.959/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del seminario denominado **"Los Deportes de Combate y el Arte de Construir Disciplina"**, que contará con la participación de reconocidos exponentes en materia de deportes de combate y artes marciales, que se llevará a cabo el día el día 24 de septiembre del corriente año a las 19:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó", solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que dicha Jornada tiene por objetivo promover la práctica del deporte en general como herramienta fundamental para el desarrollo físico y mental de los vecinos, como en particular la promoción de la disciplina y el respeto que hacen al núcleo fundamental de la formación de todo artista marcial;

Que asimismo la jornada persigue la posibilidad de fortalecer la cohesión social, en pos de favorecer conductas positivas y saludables en la juventud local, así como también dar a conocer el partido mediante la exposición de figuras de renombre internacional;

Que atento lo informado y teniendo en cuenta la importancia de la actividad, resulta necesario declarar de Interés Municipal a la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del seminario denominado “**Los Deportes de Combate y el Arte de Construir Disciplina**”, organizado por la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que se llevará a cabo el día el día 24 de septiembre de 2024, a las 19:00 horas en el Teatro “Gran Ituzaingó”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1060/24 Fecha: 10/09/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Jorgelina María FITTIPALDI** (Legajo N° 0667), a sus funciones de Directora General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.095/19; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen obrante a fs. 29 del mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora **Jorgelina María FITTIPALDI** (D.N.I. N° 14.868.549 - Legajo N° 0667), a sus funciones de Directora General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educa-

tivas y Culturales, por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendiente del año 2023 y veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1061/24 Fecha: 10/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.161/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que han recibido una invitación del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires para participar del Acto de Cierre del **Encuentro Regional de Cultura Bonaerense**, a llevarse a cabo el día 11 de septiembre del corriente año, a las 15:30 horas, en la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires; y

Que el Encuentro Regional de Cultura Bonaerense, tiene por principal objetivo la creación de ámbitos de debate y producción, con motivo de abordar los crecientes desafíos de la política cultural en el territorio Provincial, en la búsqueda de constituir un espacio cultural realmente federal, y contando para ello con la participación de los Municipios de la Provincia;

Que el acto de cierre constituye una especial oportunidad para el desarrollo de relaciones y lazos de los funcionarios asistentes con otras autoridades del ámbito cultural, atento a la participación de numerosos representantes del área, entre ellos la Señora Presidente del Instituto Cultural de la

Provincia de Buenos Aires, **Dra. Florencia Juana SAINTOUT**, no siendo menor la posibilidad de atender a charlas en materia de espacios culturales, comunidades lectoras y otras herramientas que indudablemente enriquecen al vecino y por ende, a la comuna que las estimula y favorece;

Que la mencionada Secretaría estima propicia la participación de la Comuna en tan importante evento, proponiendo a tales fines a la Coordinadora General de Desarrollo Cultural, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), y al Jefe del Departamento de Desarrollo Cultural, señor **Nahuel Facundo CESARI** (Legajo N° 4769);

Que, asimismo, solicita autorización para la utilización del vehículo municipal marca Renault Duster Oroch 1.6 Dynamique, Patente AD-104-CM, para el traslado del personal;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto de Cierre del **Encuentro Regional de Cultura Bonaerense**, organizado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designase para concurrir al citado evento en representación de la Comuna a la señora Coordinadora General de Desarrollo Cultural, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300), y del Jefe del Departamento de Desarrollo Cultural, señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769).

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el traslado del vehículo municipal, marca Renault Duster Oroch 1.6 Dynamique, Patente AD-104-CM, el cual estará a cargo del trabajador **Víctor Daniel MACHADO** (D.N.I. N° 17.743.508 - Legajo N° 2397), con destino a la ciudad de Chacabuco, para el traslado del personal municipal mencionado, el día 11 de septiembre de 2024, con regreso el mismo día.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1062/24 Fecha: 11/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.538/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le incrementen al trabajador **Sergio Eriel PAGANO** (Legajo N° 5288) la cantidad de Módulos Artístico Culturales oportunamente asignados, para asumir funciones artísticas adicionales a las que ya desempeña, como realizar la Coordinación de la Orquesta Infantojuvenil Municipal y participar en todos los eventos populares y escolares organizados por este Municipio, atento su calidad de profesor y músico;

Que dicho incremento tiene como objetivo reconocer y compensar la mayor carga laboral y las responsabilidades adicionales asumidas por el mencionado trabajador, conforme lo informado por la mencionada Coordinación General en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de junio de 2024, al profesor **Sergio Eriel PAGANO** (D.N.I. N° 36.073.228 - Legajo N° 5288), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, la cantidad de cuarenta y dos (42) Módulos Artístico Cultural mensuales, de los cuales ocho (08) Módulos son para su desempeño como Profesor de Violonchelo en la Orquesta Infantojuvenil Municipal, y treinta y cuatro (34) Módulos para realizar la Coordinación de la Orquesta Infantojuvenil Municipal y la participación en los eventos populares y escolares organizados por este Municipio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1063/24 Fecha: 11/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.508/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le incrementen a la trabajadora **Marcela Alejandra CORVALÁN** (Legajo N° 3463) la cantidad de Módulos Artístico Culturales oportunamente asignados, para asumir funciones artísticas adicionales a las que ya desempeña, para intervenir en los eventos populares y escolares organizados por la Comuna fuera del horario normal de actividad y los fines de semana, como así también la Coordinación de la Compañía Municipal de Danzas de Ituzaingó;

Que dicho incremento tiene como objetivo reconocer y compensar la mayor carga laboral y las responsabilidades adicionales asumidas por la mencionada trabajadora, conforme lo informado por la Coordinación General en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora **Marcela Alejandra CORVALÁN** (D.N.I. N° 22.403.933 - Legajo N° 3463), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta Temporal, la cantidad de cincuenta y cuatro (54) Módulos Artístico Cultural mensuales, de los cuales veinte (20) Módulos son para su desempeño como Profesora de los talleres de coreografías, baile libre segundo nivel e inicial y folklore inicial, intermedio y avanzado, y treinta y cuatro (34) Módulos para la participación en los eventos populares y escolares organizados por la Comuna fuera de su horario normal de actividad y los fines de semana y para realizar la Coordinación de la Compañía Municipal de Danza,.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- Derógase la Resolución N° 0193/24, de fecha 27 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1064/24 Fecha: 11/09/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación al Legajo N° 21.745, obrante en el expediente N° 139-03480-2004; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de enero de 1999, debería haberse registrado la baja de oficio de los registros oficiales del legajo de referencia, siendo su titular la señora **Marcela Fabiana CARRAZCO**, ante el cese de actividades comerciales, tal como surge de las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Fiscalización General, habiéndose constituido en el lugar, informa que, luego de realizar las pertinentes averiguaciones, concluye que el comercio en cuestión habría cesado la actividad en el mes de enero del año 1999;

Que la Dirección de Apremios, manifiesta que se ha procedido a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda del citado Legajo, en fecha 06 de noviembre de 2008 por Tasa de Seguridad e Higiene por los ejercicios 2002/1 a 2007/6 inclusive y por Tasa de Inspección Veterinaria ejercicios 2002/1 a 2007/6 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/Carrasco Marcela Fabiana s/ Apremios**" Expte. N° 9387;

Que asimismo registra juicio iniciado con fecha 18 de febrero de 2021 por Tasa de Seguridad e Higiene y por Tasa de Protección Ciudadana periodos 2015/1 a 2019/5 inclusive ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/Carrasco Marcela Fabiana s/Apremios**" Expte 49033;

Que la Asesoría Letrada declara que correspondería proceder a la baja del Legajo N° 21.745 y de las deudas generadas en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y Tasa de Inspección Veterinaria, por carecer de hecho imponible, y autorizar a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios a desistir de la acción iniciada indicada supra;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase, a través de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos a la baja del Legajo N° 21.745, a partir de del 1º bimestre del año 1999, y de la deuda que el mismo registra en concepto de Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana y Tasa de Inspección Veterinaria.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secretaría de Ingresos Públicos, a desistir de los juicios iniciados tendientes al cobro de la deudas de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por

Protección Ciudadana y Tasa de Inspección Veterinaria del Legajo N° 21.745, reclamando, por un lado, los períodos 2002/1 a 2007/6 inclusive, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “Municipalidad de Ituzaingó c/Carrasco Marcela Fabiana s/ Apremios” Expte. N° 9387, y por otro, Tasa de Seguridad e Higiene y por Tasa de Protección Ciudadana períodos 2015/1 a 2019/5 inclusive ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó en autos caratulados “Municipalidad de Ituzaingó c/Carrasco Marcela Fabiana s/Apremios” Expte 49033.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1065/24 Fecha: 11/09/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.878/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de realizar clases de stand up, en el ámbito de todos los talleres municipales;

Que la mencionada Dependencia informa que no cuenta con personal profesional con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos del señor **Daniel Alberto CUZZOLINO** (D.N.I. N° 25.790.474), quien cuenta con la idoneidad, experiencia y tiene una vasta trayectoria en el ámbito;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en relación a llevar adelante las clases de stand up, en el ámbito de los talleres municipales, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del señor **Daniel Alberto CUZZOLINO** (D.N.I. N°

25.790.474) a través de un Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma mensual de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), a partir del día 03 de septiembre de 2024 y por el término de tres (3) meses.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “otros”, de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, del Presupuesto General para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1066/24 Fecha: 11/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, la Jefatura de División Presupuestaria del Departamento de Administración, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.642/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Paola Natalia PERRONE** (Legajo N° 5573), quien presta servicios en la misma, y reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, según lo actuado en el expediente N° 4134-24.256/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Jefatura de División Presupuestaria del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, a la señora **Paola Natalia PERRONE** (D.N.I. N° 24.006.782 - Legajo N° 5573) en el cargo de Jefa de la División Presupuestaria del Departamento de Administración de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1067/24 Fecha: 12/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar las áreas que en la actualidad asisten de manera directa al Departamento Ejecutivo, integrando la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, jerarquizando las áreas de Imagen y Comunicación del Municipio, transformándola en una Secretaría y modificando su actual estructura para asegurar el normal y eficiente desenvolvimiento de la misma;

Que, asimismo, se propone para esas funciones a la **Sra. Valeria Ileana SUSPERREGUY** (Legajo N° 2834), quien se desempeña actualmente como Subsecretaria del área y reúne las condiciones de capacidad, especialización, experiencia y habilidad para desempeñarlas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, dentro de la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo, la "Secretaría de Imagen y Comunicación".

ARTÍCULO 2º.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Imagen y Comunicación, a partir del día 02 septiembre de 2024, a la que figura en el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Secretario, de un (1) cargo de Director General, de un (1) cargo de Director, de un (1) cargo de Coordinador Operativo, de tres (3) cargos de Jefe de Departamento y de un (1) cargo de Jefe de División en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupa-

mientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cese, a partir del día 02 de septiembre de 2024, a la **Lic. Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - Legajo N° 2834), como Subsecretaria de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, a la **Lic. Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - Legajo N° 2834), en el cargo de Secretaria de Imagen y Comunicación, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º.- Cesen, a partir del día 02 de septiembre de 2024, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **Lic. Julieta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822) como Jefa de Departamento de Comunicación de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.
- **Sra. Florencia Antonella SOTELO** (D.N.I. N° 38.993.311 - Legajo N° 4520) como Jefa de Departamento de Imagen de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- Designanse, por confirmación o nombramiento, a partir del día 02 de septiembre de 2024, como titulares de las Dependencias consignadas en el Anexo que forma parte del presente a los funcionarios que en cada caso se mencionan.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

A N E X O

SECRETARÍA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Secretaría: **Sra. Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - Legajo N° 2834).

Subsecretaría: vacante

1. **Dirección General de Planificación Gubernamental:** **Lic. Silvina MORELLI** (D.N.I. N° 18.565.401 - Legajo N° 5375).
 - a) Departamento de Redacción: Vacante
2. **Dirección de Comunicación:** **Lic. Julieta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822).
 - a) Departamento de Comunicación: Vacante
 - b) Departamento de Imagen Visual: **Sr. Agustín Ezequiel LÓPEZ** (D.N.I. N° 42.115.794 - Legajo N° 7147).
 - c) Departamento de Técnica, Diseño e Imagen

gen: **Sr. Yonatan Rubén CORONEL**
(D.N.I. N° 34.930.723 - Legajo N° 7225).

- d) Departamento de Marketing y Redes Sociales: Vacante
- e) Departamento de Archivo Documental Audiovisual: **Lic. Diego Enrique MARTÍN**
(D.N.I. N° 35.721.996 - Legajo N° 7399).
- f) Departamento Administrativo: Vacante.
 - I. División Audiovisual: Vacante.

3. **Coordinación Operativa de Prensa: Sra. Florencia Antonella SOTELO** (D.N.I. N° 38.993.311 - Legajo N° 4520).

4. **Coordinación Operativa de Comunicación: Sra. Jorgelina VIDAL** (D.N.I. N° 22.470.883 - Legajo N° 7944).

5. **Coordinación Operativa de la Radio Pública del Oeste: Sr. Pablo Daniel SPOTO** (D.N.I. N° 29.126.073 - Legajo N° 4728).

DECRETO N° 1068/24 Fecha: 12/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-20.031/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de los proyectos "**Haciendo Estética**" y "**Sublimate**", impulsados por la Dirección de Juventudes, consistentes en talleres cuyo objeto es ampliar la oferta de capacitación destinada a los jóvenes de entre 16 y 21 años que participan en el Programa Enviñón, en las sedes Pilar y Villa Ángela del distrito Ituzaingó, brindando una herramienta para la inserción en el mercado laboral, en el marco del programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que ambos proyectos buscan capacitar en la transformación y acondicionamiento del cabello en función el objetivo estético siguiendo normativas de seguridad e higiene, y diseñar y manipular herramientas de estampado y sublimado en artículos textiles y plásticos, respectivamente;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización de ambos proyectos, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de los **Proyectos de "Haciendo Estética" y "Sublimate"**, impulsados por la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el marco del programa "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la emergencia social" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, consistentes en talleres cuyo objeto es ampliar la oferta de capacitación destinada a los jóvenes de entre 16 y 21 años que participan en el Programa Enviñón en las sedes Pilar y Villa Ángela del distrito de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 1069/24 Fecha: 12/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.190/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del "**Segundo Encuentro del Libro y la Palabra**", a llevarse a cabo el día sábado 14 de septiembre del corriente año, en el Centro Cultural de Ituzaingó, con un cronograma que incluye actividades gratuitas en espacios municipales, entre las 11:00 y las 20:00 horas;

Que dicho Encuentro es un proyecto cultural, en el que se realizarán diversas actividades sociales y culturales, que incluirán presentaciones de libros y diversos talleres culturales;

Que, asimismo, manifiesta que se realizará el corte del tránsito vehicular de la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel E. Soler para la instalación de escenario y puestos gastronómicos, destinados a la venta de alimentos y bebidas, entre las 11:00 y las 20:00 horas;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Segundo Encuentro del Libro y la Palabra**”, organizado por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a llevarse a cabo el día 14 de septiembre de 2024, en el horario entre las 11:00 y las 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a proceder al corte del tránsito vehicular de la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel E. Soler para la instalación de escenario y puestos gastronómicos, el día 14 de septiembre de 2024, en el horario entre las 11:00 y las 20:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo aríbrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - ROSSI

DECRETO N° 1070/24 Fecha: 12/09/2024

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de agosto del corriente año un incremento del orden del cuatro coma dos por ciento (4,2%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de octubre del corriente año, en un cuatro coma dos por ciento (4,2%) todos los tri-

butos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementátese, a partir del día 1° de octubre de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un cuatro coma dos por ciento (4,2%).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1071/24 Fecha: 12/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica N° 8 “Sonia Von Schmeling”, obrante en el expediente N° 4134-19.864/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la visita educativa al Planetario Galileo Galilei y al Museo de Ciencias Naturales de los estudiantes de 1° y 2° año de la Institución el día 13 de septiembre del corriente año;

Que esta actividad brindará una oportunidad única para que los estudiantes exploren y descubran conceptos científicos de manera interactiva y puedan profundizar la comprensión de temas complejos y desarrollar habilidades de pensamiento crítico y análisis;

Que el entorno inmersivo del planetario y del museo permite a los estudiantes experimentar y visualizar fenómenos astronómicos y científicos de manera vívida, lo que puede despertar su curiosidad y motivación para el aprendizaje práctico y la aplicación de conceptos de físico-química y matemáticas, promoviendo el trabajo en equipo y la curiosidad científica entre los alumnos, como así también, permitirá fortalecer los vínculos de amistad y compañerismo entre pares;

Que se solicita la colaboración de la Comuna para hacer frente a los gastos de traslado de los alumnos hacia los mencionados destinos;

Que se considera oportuno hacer lugar a lo solicitado, conforme lo informado por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la excursión de los alumnos del 1º y 2º año de la Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica N° 8 "Sonia Von Schmeling" al Planetario Galileo Galilei y al Museo de Ciencias Naturales, el día 13 de septiembre del 2024, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.864/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo realícense las tramitaciones necesarias y préstese la debida colaboración a efectos de la mejor realización de la actividad mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1072/24 Fecha: 13/09/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, obrante en el expediente N° 4134-18.879/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de su licencia anual ordinaria pendiente de años anteriores, en el período comprendido entre el 16 y el 20 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 2 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 16 de septiembre y hasta el día 20 de septiembre de 2024, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente de años anteriores.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

* * * * *

DECRETO N° 1073/24 Fecha: 13/09/2024

VISTO:

El expediente N° 4134-20.001/24 por el cual las dependencias de la Secretaría de Hacienda informan sobre la necesidad de destruir documentación administrativa respaldatoria correspondiente a las Cuentas de la Administración de los ejercicios comprendidos entre 1995 y 2012, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informa que, a consecuencia del fenómeno meteorológico acaecido el día 17 de diciembre de 2023, se produjeron inundaciones en el Archivo Municipal, sito en la Avda. Int. Carlos Ratti N° 84, con el consecuente deterioro de la documentación administrativa allí resguardada por acción de la humedad, de acuerdo a constancias obrantes en el citado expediente;

Que dicho fenómeno constituyó en su oportunidad un acontecimiento que por su magnitud e intensidad excedió el curso ordinario y regular de la naturaleza sobrepasando cualquier tipo de previsión y ocasionando innumerables daños e inconvenientes, siendo un típico caso fortuito no previsto;

Que tal documentación es respaldatoria de operaciones correspondientes a los ejercicios anteriores al 2013, la cual se encuentra revisada y aprobadas por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por lo que están cumplidos los requisitos formales y legales mínimos que hacen absolutamente innecesaria su conservación y guarda en tan avanzado estado de deterioro;

Que la falta del espacio físico adecuado dentro del sector Archivo imposibilita el correcto ordenamiento de la documentación de los últimos años, que por su abundancia, y por ser de casi permanente consulta requiere un lugar apropiado para su resguardo;

Que, asimismo, de acuerdo a las previsiones del artículo 283º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta procedente pasado diez (10) años, previa aprobación del Archivo Histórico Provincial, la destrucción de los documentos que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros, entendiéndose como tal el período de prescripción de dicha documentación, y previa publicación del acto;

Que la Contaduría Municipal ha propuesto un plan de acción a los fines de proceder al expurgo de la documentación mencionada, con motivo

del cual informa requerirá de la adquisición de cajas de archivo, la participación de trabajadores de distintas dependencias durante los días sábados, entre ellos de la Secretaría de Servicios Públicos, y del uso de un camión para el traslado de la documentación expurgada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al expurgo de la documentación correspondiente al período 1995-2012 que no revista interés histórico, bibliográfico o estadístico y que no sea necesario conservar para amparar derechos del Estado o de terceros, anterior al 1º de enero de 2013, previa conformidad del Archivo Histórico Provincial y conocimiento de la Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar a los trabajadores de las distintas Dependencias que se requieran con motivo de dicho expurgo, realizar las adquisiciones que sean necesarias y a la utilización de un camión de la Secretaría de Servicios Públicos a los efectos de la disposición final de la documentación que se deseche.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1074/24 Fecha: 13/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.071/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una jornada de fútbol infantil, categorías 2018-2019, denominado "**Copa Ituzainguito 2024**", organizado por la Dirección de Deporte Social y Desarrollo Comunitario, en el cual participarán veinticuatro (24) clubes locales y dos (2) escuelas de fútbol municipal, a llevarse a cabo el día 15 de septiembre del corriente año en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que dicho Evento tiene como objetivo promover la práctica del fútbol con inclusión e igualdad social;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una jornada de fútbol infantil, categorías 2018-2019, denominado "**Copa Ituzainguito 2024**", organizado por la Dirección de Deporte Social y Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a llevarse a cabo el día 15 de septiembre de 2024 en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y presétese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1075/24 Fecha: 13/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.501/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el señor **Diego Yael CONSIGLIO** (D.N.I. N° 29.286.751), en su carácter de Presidente de la Simple Asociación "**Reunidos por el 600**", solicita autorización para la realización de un evento sin fines de lucro, de exhibición de autos clásicos, que será realizado por la asociación, el día 06 de octubre del corriente año en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que el evento será de entrada libre y gratuita, promoviendo la participación de la comunidad de Ituzaingó contribuyendo al desarrollo cultural de la Comuna;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Exhibición de Autos Clásicos”, organizado por el señor **Diego Yael CONSIGLIO** (D.N.I. N° 29.501.483) a través de la Simple Asociación “**Reunidos por el 600**”, que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2024 en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Deportes y Recreación arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referendum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1076/24 Fecha: 16/09/2024

VISTO:

La ausencia de la Directora Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), a partir del día 01 de noviembre y hasta el día 11 de noviembre del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Dirección Ejecutiva, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 01 de noviembre y hasta el día 11 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, al Señor Secretario de Unidad Intendente y Asuntos Legales, **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), la firma del despacho administrativo de la Dirección Ejecutiva del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º.- Asígnese a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 a dicha área, mientras se encuentre de licencia la titular de la misma.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

DECRETO N° 1077/24 Fecha: 16/09/2024

VISTO:

La renuncia presentada para la docente **Lorena Gisela BARBERIO** (Legajo N° 7511), a sus funciones de Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en reemplazo de la docente **Sofía Natalia GAMBOA** (Legajo N° 4807), obrante en el expediente N° 4134-11.578/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la docente **Lorena Gisela BARBERIO** (D.N.I. N° 32.956.605 - Legajo N° 7511), a sus funciones de Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1078/24 Fecha: 16/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Yisela Romina ARANDA** (Legajo N° 2297), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de cuatro (4) Módulos Idóneo Recreativo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, se

gún actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.732/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que la mencionada trabajadora continúa con el desempeño de siete (7) módulos en el ámbito de la citada Dirección General;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la trabajadora **Yisela Romina ARANDA** (D.N.I. N° 30.336.907 - Legajo N° 2297), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de cuatro (4) Módulos Idóneo Recreativo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 26 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y lo actuado en el expediente N° 4134-07.732/17, continuando con el desempeño de siete (7) Módulos Idóneo Recreativo.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1079/24 Fecha: 16/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-20.240/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita el reencasillamiento personal de la misma, ante la necesidad de adecuar la estructura de esa Secretaría, reasignando tareas y responsabilidades al personal de cada Departamento, en cumplimiento de los objetivos del área, y tomando en cuenta el interés compromiso y esfuerzo demostrado por los trabajadores y las trabajadoras;

Que se considera oportuno acceder a lo requerido, teniendo en cuenta lo manifestado, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasillase, a partir del día 1° de septiembre de 2024, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, en la Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ALONSO, María Verónica	N° 1621	Profes. Cat. 4
CÁCERES, María Luisa	N° 2952	Admin. Cat. 8
CASASOLA, Vilma Edith	N° 0951	Técnico Cat. 7
COLACIOPPO, Marcela Silvana	N° 5815	Admin. Cat. 01
LAURÍA, Nicolás Juan	N° 3910	Técnico Cat. 6
RIVERO, Gabriela Alejandra	N° 0804	Admin. Cat. 7

ARTÍCULO 2°.- Reencasillase, a partir del día 1° de septiembre de 2024, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en la Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ALARCÓN, Gonzalo Tomás	N° 7497	Técnico Cat. 6.
BARONE, Martina Lara	N° 7813	Admin. Cat. 9
MAZZA GONZÁLEZ, Leandro Ariel	N° 6656	Admin. Cat. 7
MESSERE, Analía Verónica	N° 7498	Profes. Cat. 5
ROMEO, Soraya Beatriz	N° 6657	Admin. Cat. 7
SASTRE, Mélani Agustina	N° 6681	Admin. Cat. 7

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1080/24 Fecha: 16/09/2024

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Leandro Ezequiel BRIZUELA** (Legajo N° 7021), quien prestaba servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públi-

cos, ocurrido el día 18 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a disponer la baja del citado trabajador;

Que la señora **Roxana Patricia BRIZUELA** (D.N.I. N° 22.129.836), madre del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-3.869/21;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Leandro Ezequiel BRIZUELA** (D.N.I. N° 38.090.431 - Legajo N° 7021), quien prestaba servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 19 de agosto de 2024, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-3.869/21

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la señora **Roxana Patricia BRIZUELA** (D.N.I. N° 22.129.836), madre del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023 y nueve (9) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, correspondientes al trabajador **Leandro Ezequiel BRIZUELA** (D.N.I. N° 38.090.431 - Legajo N° 7021), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *
DECRETO N° 1081/24 Fecha: 16/09/2024

VISTO:

La presentación realizada por la **Asociación Civil de Personas Sordas Morón**, obrante en el expediente N° 4134-20.247/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita que se declare de Interés Municipal la celebración el día 19 de septiembre del corriente año **Día Nacional de las Personas Sordas** y del 23 de septiembre del **Día Internacional de las Lenguas de Señas**, establecido por Decreto Nacional N° 10.901/58, como recordatorio de la lucha de las comunidades

sordas por la igualdad en la sociedad y el reconocimiento de sus lenguas de señas, requiriendo asimismo que esos días se ilumine los edificios públicos de color azul y que se dé difusión sobre la problemática;

Que la Ley N° 27.110, reconoce a la Lengua de Señas Argentinas (LSA) como una lengua Natural y Originaria, parte integral de nuestro legado histórico inmaterial y de la identidad lingüística y cultural de las Personas Sordas en toda la Nación Argentina;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuna hacer lugar a lo solicitado y disponer la iluminación de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, en la fecha mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la celebración el día 19 de septiembre de 2024 del **Día Nacional de las Personas Sordas** y del 23 de septiembre de 2024 del **Día Internacional de las Lenguas de Señas**, establecidos por Decreto Nacional N° 10.901/58 y Ley N° 27.110, respectivamente, y dispónese la iluminación en dichas fechas con el color azul de la fachada del Edificio Municipal sito en Pasaje Eva Perón N° 848, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas afectadas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

* * * * *

DECRETO N° 1082/24 Fecha: 16/09/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección Municipal de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-20.116/24; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de septiembre la Iglesia Católica Romana, la Iglesia Ortodoxa, la Iglesia Evangélica y otras confesiones cristianas celebran el mes de la biblia;

Que a través de la misma la mencionada Dirección solicita que el día 26 de septiembre del corriente año se conmemore el Día de la Biblia, ya que dicho día del año 1569 en Suiza se terminaron de imprimir los primeros doscientos sesenta (260) ejemplares de la Biblia en español;

Que nuestro Municipio alberga una gran cantidad de creyentes Católicos, Evangélicos, Testigos de Jehová, Ortodoxos, Anglicanos, miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y que todos ellos consideran a la Biblia como su máximo libro de autoridad;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la celebración del “**Día de la Biblia**”, a llevarse a cabo el día 26 de septiembre de 2024 y de aquellas actividades que promuevan el reconocimiento, la difusión y la distribución gratuita de biblias.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

* * * * *

DECRETO N° 1083/24 Fecha: 17/09/2024

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Renee Cristina ÁLVEZ** (D.N.I. N° 13.558.223) a través del expediente N° 4134-28.140/20; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5C, Parcela 24, Partida N° 233.842, a favor de la señora **Renee Cristina ÁLVEZ** (D.N.I. N° 13.558.223).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a

cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1084/24 Fecha: 17/09/2024

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Juan José ACOSTA** (D.N.I. N° 13.405.737) a través del expediente N° 4134-19.906/24; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio de la misma, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 5E, Parcela 5, Partida N° 291.797 (136-062599-7), a favor del señor **Juan José ACOSTA** (D.N.I. N° 13.405.737).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1085/24 Fecha: 17/09/2024

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.274/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de siete (07) días de la licencia pendiente del año 2022, en el período comprendido entre el 02 y el 08 de octubre del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Subsecretaria de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 02 de octubre y hasta el 08 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º.- Asígnese a la **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 007/24 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

* * * * *

DECRETO N° 1086/24 Fecha: 17/09/2024

VISTO:

La situación de revista del Personal Municipal de las Plantas Permanente y Temporaria, que se encuentran designados en la Categoría 15 de todos los Agrupamiento del Escalafón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la grave situación económica por la que atraviesa nuestro País y luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible reencasillar a los trabajadores de referencia en la categoría inmediata superior, a efectos de paliar en alguna medida la situación planteada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2024, a la trabajadora **Claudia Alejandra BOLACINA** (Legajo N° 5476 - D.N.I. N° 17.147.760), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Profesional Categoría 14.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2024, al trabajador **Lucas Agustín GÓMEZ** (Legajo N° 6812 - D.N.I. N° 42.495.324), quien presta servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Transitorio, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 14.

ARTÍCULO 3º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2024, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como Integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Técnico Categoría 14, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Documento</u>
HATZ, Eugenio Guillermo	N° 5476	D.N.I. N° 07.773.898
CARRIL, Ricardo Ezequiel	N° 7880	D.N.I. N° 34.672.424
GÓMEZ, Agustín Andrés	N° 7881	D.N.I. N° 38.588.779
SURANITI, Giuliana Rocío	N° 7882	D.N.I. N° 41.537.058

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1087/24 Fecha: 18/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Patricia Griselda RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3383), quien presta servicios en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de

Salud, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.426/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Patricia Griselda RODRÍGUEZ** (Legajo N° 3383 - D.N.I. N° 22.425.928) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 10 de septiembre de 2024 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

DECRETO N° 1088/24 Fecha: 18/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-20.126/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los Bienes de Uso de las distintas Dependencias de los cuales se solicita la baja, conformada por los Responsables de la Unidad Ejecutora respectiva, que se encuentran fuera de uso por rotura, desperfecto, obsoleto, robo y destrucción total;

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) se pueden poner a disposición de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por rotura, desperfecto, obsoleto, robo y destrucción total los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, dispóngase de los residuos reciclables denominados RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a través de la RED RECICLAR y la Federación de Padres TEA, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 5295, promulgada por Decreto N° 501/20.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 72 de este Boletín. -

DECRETO N° 1089/24 Fecha: 18/09/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 73 de este Boletín. -

* * * * *

DECRETO N° 1090/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

El expediente N° 2024/1451, relacionado con la adquisición de ochocientas (800) toneladas de Concreto Asfáltico, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, destinado al mantenimiento de calles del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia, la Oficina de Compras informa que resulta conveniente adjudicar la adquisición solicitada, conforme la compulsas realizadas, a la **Municipalidad de Moreno**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la **Municipalidad de Moreno** la adquisición de ochocientas (800) toneladas de Concreto Asfáltico, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, destinado al mantenimiento de calles del Partido, por un importe total

de Pesos ciento veintinueve millones ciento veinte mil (\$ 129.120.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2024/1451.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General" - Partida 2.5.9.0. "Otros" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1091/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.288/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una fiesta popular en el marco de la celebración del **Día de la Primavera** y del **Día del Estudiante**, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre del corriente año, en la Plaza "20 de Febrero", ubicada en la intersección de las calles Gral. Juan Gregorio de Las Heras, Gral. Lucio N. Mansilla, Gral. Miguel E. Soler y Cnel. Pablo Zufriategui, entre las 14:30 y las 21:30 horas;

Que la misma contará con actividades variadas para disfrute y enriquecimiento del público asistente, foodtrucks, parkour, exhibiciones de básquet y fútbol tenis, talleres de xilografía y acrobacia en telas, realización del concurso "Festival Elemental", programas de radio abierta en vivo, participando además importantes bandas e intérpretes musicales del distrito;

Que se realizará el corte de la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel Soler para instalación de puestos gastronómicos, destinados a la venta de alimento y bebidas;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum"

del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una fiesta popular en el marco de la celebración del **Día de la Primavera** y del **Día del Estudiante**, organizada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2024, en la Plaza "20 de Febrero", entre las 14:30 y las 21:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Coordinación General de Desarrollo Cultural a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Gral. Félix de Olazábal entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel Soler, para la instalación de puestos gastronómicos (foodtruck) y para la circulación de los vecinos concurrentes.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - ROSSI

DECRETO N° 1092/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-19.580/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Campaña "Día de la Niñez", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios, mediante la cual los comercios adheridos, ofrecen un beneficio por la adquisición de diversos productos, en el período comprendido entre el 10 y el 17 de agosto del corriente año, habiéndose suscripto con los comercios la adhesión pertinente;

Que la Campaña tiene como objetivo impulsar el consumo destinado a los regalos por el

Día de la Niñez, a la vez que se fomenta la economía local;

Que como contraprestación al beneficio que otorgan los establecimientos comerciales, la Comuna se comprometió a la eximición del cincuenta por ciento (50%) del 4º Bimestre del 2024 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que sobre el particular se ha expedido favorablemente la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) del 4º Bimestre del 2024 de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a los comercios que más abajo se mencionan, por la participación de los mismos en la Campaña "Día de la Niñez", impulsada por la Dirección de Comercio y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.580/24, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Titular</u>	<u>Nombre de Fantasia</u>
Nº 205.200	AFREMOV, Nicolás	ALEX
Nº 206.121	BRASBURG, Sebastián	AELE
Nº 089.978	CANO VILLAR, Eliana Cecilia	PLANETA JUGUETE
Nº 205.544	DEIBELE, Pablo Gabriel	555 BIKE
Nº 211.862	GUERRA, Paula	POLIN KIDS
Nº 208.562	IACOBACCI, Verónica Isabel	FUNDAMENTAL
Nº 300.267	LÓPEZ, Andrea Elena	FRUTILLA
Nº 089.306	OLIVA, Mariana Adela - Oliva Mariela Herminia	LIBRERÍA OLIVA
Nº 100.181	REYNA, Carlos Norberto	DHARMA

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja el porcentaje eximido de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1093/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 1059/24, por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización del seminario denominado **“Los Deportes de Combate y el Arte de Construir Disciplina”**; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales informa que se ha reprogramado la realización del mencionado evento, el cual tendrá lugar el día 10 de octubre del corriente año en el mismo lugar y horario;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1059/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado **‘Los deportes de Combate y el Arte de Construir Disciplina’** organizada por la Coordinación General de Centros de Desarrollo, Deportivo y Social, que se llevará a cabo el día el día 10 de octubre de 2024, a las 19:00h en el Teatro ‘Gran Ituzaingó’.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1094/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-20.236/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **2º Encuentro del Programa Puentes**, organizado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el día 20 de septiembre del corriente año;

Que el mismo tiene como objetivo principal brindar un espacio de debate entre las diversas instituciones participantes, fortaleciendo los vínculos interinstitucionales y contribuyendo al desarrollo tanto institucional como regional, con el fin de fomentar el acceso equitativo a la educación superior en la Provincia;

Que la Directora Ejecutiva del mencionado Establecimiento Educativo, **Dra. Rita Georgina SALE** (Legajo N° 3513), considera oportuna su concurrencia a dicho Encuentro, acompañada de dos alumnos del mismo, señor **Eliseo David**

MONTENEGRO (D.N.I. N° 40.668.039) y la señora **Valeria Belén HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 45.809.437), atento a la posibilidad de promover intercambio de ideas y conocimientos con los participantes de dichas instituciones, concurriendo también trabajadores de la Secretaría de Imagen y Comunicación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Que, asimismo, solicita autorización para la utilización de los vehículos municipales marca Renault Kangoo II Express Comfort, Patente AF-406-ZZ, y Renault Kangoo PH3 Comfort, Patente AB-568-FW, y marca Volkswagen Vento, Patente AD-577-YV, para el traslado del personal y el otorgamiento de una suma de dinero para gastos de viáticos;

Que, corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **2º Encuentro del Programa Puentes**, organizado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, el día 20 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Encuentro en representación del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de la Directora Ejecutiva, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), y de los siguientes trabajadores Municipales:

FERNÁNDEZ, María Sol (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269);

FERNÁNDEZ, Paul Iván (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052);

GARCÍA, Ricardo Daniel (D.N.I. N° 17.256.901 - Legajo N° 4083)

LEANIZ, Erika Yamila (D.N.I. N° 37.865.054 - Legajo N° 7812);

LEICIAGA, María Milagros (D.N.I. N° 41.886.659 - Legajo N° 7228);

NADAL, Milagros Victoria (D.N.I. N° 42.589.437 - Legajo N° 7845);

PERRONE, Eduardo Darío (D.N.I. N° 34.943.011 - Legajo N° 5216).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la concurrencia, con la supervisión de la Directora Ejecutiva del Centro Regional Universitario, **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), a los alumnos **Eliseo David MONTENEGRO** (D.N.I. N° 40.668.039) y **Valeria Belén HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 45.809.437).

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a la Directora Ejecutiva **Dra. Rita Georgina SALE** (D.N.I. N° 31.603.485 - Legajo N° 3513), la suma de Pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000.-) en concepto de Fondo Fijo,

a efectos de afrontar los gastos de traslados, alojamiento y viáticos para la participación del Encuentro de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas

ARTÍCULO 5º.- Dispónese el traslado de los vehículos municipales, marca Renault Kangoo II Express Confort, Patente AF-406-ZZ, Renault Kangoo PH3 Confort, Patente AB-568-FW, y marca Volkswagen Vento, Patente AD-577-YV, el cual estará a cargo de los trabajadores **PERRONE, Eduardo Darío** (D.N.I. N° 34.943.011 - Legajo N° 5216), **Ricardo Daniel GARCÍA** (D.N.I. N° 17.256.901 - Legajo N° 4083) y **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052), respectivamente, con destino a la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, para el traslado del personal municipal mencionado, el día 20 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a los trabajadores mencionados en el artículo 3º la suma de dinero que en cada caso se establece destinada a gastos de viáticos, según el siguiente detalle:

FERNÁNDEZ, María Sol (Legajo N° 7269)	\$ 110.000.-
FERNÁNDEZ, Paul Iván (Legajo N° 5052)	\$ 110.000.-
GARCÍA, Ricardo Daniel (Legajo N° 4083)	\$ 110.000.-
LEANIZ, Erika Yamila (Legajo N° 7812)	\$ 110.000.-
LEICIAGA, María Milagros (Legajo N° 7228)	\$ 376.200.-
NADAL, Milagros Victoria (Legajo N° 7845)	\$ 376.200.-
PERRONE, Eduardo Darío (Legajo N° 5216)	\$ 376.200.-

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los montos establecidos en los artículos 4º y 6º, imputando el gasto que demande a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario", Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1095/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **GIGAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-19.601/24, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle De la Doma entre Gdor. Guillermo Udaondo y López Buchardo, según Proyecto IT- 02329, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **GIGAS S.R.L.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-19.601/24, en el domicilio de la señora **Ángela Alexandra SERVIDIO**, ubicado en la calle De la Doma N° 753, según **Proyecto IT- 02329**, aprobado por **NATURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1096/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-20.237/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del monto de la Caja Chica asignada por Decreto N° 007/24 a la Dirección de Apremios, atento que, con motivo del incremento de los valores de los Bono Ley N° 8480 y el Jus Previsional, los cuales se utilizan como unidad de medida de los pagos y costos del proceso, la misma dependencia se ve imposibilitada de afrontar los costos que conlleva iniciar los procesos judiciales que hacen a su misión;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el monto de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, por Decreto N° 007/24 en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-), a favor de la titular de dicha Dependencia, **Dra. Anabel Soledad ZAGORDO** (D.N.I. N° 34.593.093 - Legajo N° 4490).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1097/24 Fecha: 19/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo, obrante en el expediente N° 4134-19.840/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización en forma conjunta con la Secretaría de Gobierno de un censo comercial para la realización de una base unificada de datos de comercios e industrias, promoviendo la regularización de los mismos, y del cual participarán las Direcciones de Habilitaciones, de Contralor Industrial, de Industria y Comercio y de Planificación Estratégica;

Que el objetivo del Censo es recabar información para realizar un diagnóstico de situación en cuanto a habilitaciones, actualizar datos de contacto, trabajo local, intereses formativos y expectativas del sector productivo local, sirviendo la información para la realización de acciones en ambas Secretarías;

Que el mismo se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, con la participación de hasta veinte (20) trabajadores municipales de distintas áreas de la Comuna, con una carga horaria de tres (3) horas por día;

Que, a tal efecto, requiere el otorgamiento a los trabajadores intervinientes de una Bonificación por Mayor Función, por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, por los meses de septiembre y octubre de 2024, al personal que más abajo se menciona, la tarea de Censistas en el censo comercial para la realización de una base unificada de datos de comercios e industrias, promoviendo la regularización de los mismos, llevado a cabo por las Secretarías de Desarrollo Productivo y de Gobierno, con la participación de las Direcciones de Habilitaciones, de Contralor Industrial, de

Industria y Comercio y de Planificación Estratégica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
ABEIJON, Tamara	D.N.I. N° 32.091.539	N° 4576
ABREGU, Rodrigo Martín	D.N.I. N° 32.342.562	N° 7339
CHÁVEZ, Fabián Ezequiel	D.N.I. N° 34.968.867	N° 6178
FRANCO, Mayra Nair	D.N.I. N° 44.793.900	N° 7809
GONZÁLEZ, Melanie Sol	D.N.I. N° 38.069.714	N° 7526
HERNÁNDEZ, María Silvana	D.N.I. N° 27.592.940	N° 3569
MARZORATI, Patricio Orlando	D.N.I. N° 33.980.340	N° 5063
MEDINA, Marcela Susana	D.N.I. N° 21.080.798	N° 7202
RODRÍGUEZ, Ivanna Guadalupe	D.N.I. N° 26.871.905	N° 5064
SAAVEDRA, Karina Alejandra	D.N.I. N° 23.885.257	N° 4510
VIGNUTA, Ángela	D.N.I. N° 40.930.654	N° 7405
ZUCCO, Jorgelina Laura	D.N.I. N° 26.034.545	N° 7493

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, por los meses de septiembre y octubre de 2024, al personal mencionado en el artículo precedente una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), por la realización de la tarea citada, conforme las directivas que les imparta dichas Secretarías.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - ROSENDO

DECRETO N° 1098/24 Fecha: 20/09/2024

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Gabriela Alejandra ROMERO** (Legajo N° 3013), quien prestaba servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, ocurrido el día 30 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja de la trabajadora fallecida;

Que el señor **Rubén Gabriel SEISDEDOS** (D.N.I. N° 24.070.834), conviviente de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de su hijo mayor de edad, señor **Mateo Gabriel SEISDEDOS ROMERO** (D.N.I. N° 46.939.235), y en representación de su hijo menor de edad, señor **Tadeo Damián SEISDEDOS ROMERO** (D.N.I. N°

48.931.882), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.734/18 y lo Dictaminado por la Asesoría Letrada en informe de fecha 12 de septiembre próximo pasado;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Gabriela Alejandra ROMERO** (D.N.I. N° 23.447.874 - Legajo N° 3013), quien prestaba servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese al señor **Rubén Gabriel SEIS-DEDOS** (D.N.I. N° 24.070.834), conviviente de la fallecida, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, y ocho (8) días de licencia ordinaria proporcional del año 2024, correspondientes a la trabajadora **Gabriela Alejandra ROMERO** (D.N.I. N° 23.447.874 - Legajo N° 3013), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1099/24 Fecha: 20/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 0973/24, por el cual se otorgó a la trabajadora **Débora Eliana SANDRI** (Legajo N° 1167) licencia sin goce de haberes a sus funciones como Maestra en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 03 de septiembre del corriente año, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.441/97; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente solicita, por nota de fecha 30 de agosto, que se deje sin efecto la licencia otorgada, no habiendo hecho uso efectivo de la misma, conforme lo informado en las citadas actuaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 0973/24, por el cual se otorgó a la señora **Débora Eliana SANDRI** (D.N.I. N° 25.184.268 - Legajo N° 1167) licencia sin goce de haberes a sus funciones como Maestra en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 03 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1100/24 Fecha: 20/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito del Centro de Diagnóstico - CEDIM, una Dirección Técnica de Laboratorio, a efectos de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia, fortaleciendo el orden y la calidad de atención primaria de la salud de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro distrito, conforme lo informado en el expediente N° 4134-20.131/24;

Que, asimismo, propone la designación para dicho cargo de la señora **Jorgelina CERVETTO** (D.N.I. N° 22.589.399), Bioquímica, quien reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñarlo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.134/24;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, y con dependencia directa de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, la Dirección Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 02 de septiembre de 2024, a la señora **Jorgelina CER-VETTO** (D.N.I. N° 22.589.399) en el cargo de Directora Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos de la Coordinación del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1101/24 Fecha: 20/09/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Patricia María ROSSI** (Legajo N° 5794), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Servicios Sociales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00663/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 18 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la señora **Patricia María ROSSI** (D.N.I. N° 16.589.654 - Legajo N° 5794), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora la cantidad de siete (7) días de licencia ordinaria correspondientes el año 2023 y dieciséis (16) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1102/24 Fecha: 20/09/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Florio Dentolin OCONOR** (Legajo N° 6381), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con motivo de acceder al beneficio de la

jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.049/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 17 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el trabajador **Florio Dentolin OCONOR** (D.N.I. N° 12.934.092 - Legajo N° 6381), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.049/18.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

DECRETO N° 1103/24 Fecha: 20/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.628/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del personal dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural que integran el Equipo Municipal de Arte Público, en virtud de las características de las tareas desarrolladas, sus capacidades y habilidades adquiridas por cada uno de ellos;

Que, asimismo, solicita el pase a la Planta Permanente del Personal Municipal del trabajador **Ignacio Francisco GARAT** (Legajo N° 4695), quien, a través del correcto desempeño en las tareas asignadas oportunamente, ha demostrado reunir las condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar la misma, conforme la legislación vigente;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de mayo de 2024, al trabajador **Ignacio Francisco GARAT** (D.N.I. N° 17.589.034 - Legajo N° 4695) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 02 de mayo de 2024, al señor **Ignacio Francisco GARAT** (D.N.I. N° 17.589.034 - Legajo N° 4695) en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 1, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 3º.- Reencasillase, a partir del día 02 de mayo de 2024, a la trabajadora **María Silvina LUTTEROTTI** (D.N.I. N° 29.331.071 - Legajo N° 5429), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 1.

ARTÍCULO 4º.- Reencasillase, a partir del día 02 de mayo de 2024, al trabajador **Gerónimo Tomas DELLACASA** (D.N.I. N° 39.641.930 - Legajo N° 7281), quien presta servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 1.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1104/24 Fecha: 23/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Patricia Claudia CÓRDOBA** (D.N.I. 17.295.540), obrante en el expediente N° 4134-20.137/19 y sus adjuntos N° 4134-14.858/23 y N° 4134-16.152/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la prescripción de la deuda que en concepto de Tasa de Servicios Generales registra la Partida N° 291.456 por los períodos 2009/06 a 2013/12 inclusive;

Que, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo hacer lugar a la misma por los períodos mencionados, de conformidad con las disposiciones del artículo 2532 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 11.1 del Capítulo 1 del Título I de la Ordenanza Fiscal, toda vez que no ha existido acto idóneo a fin de interrumpir la misma y/o suspenderla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 291.456 en concepto de Tasa de Servicios Generales por los períodos 2009/06 a 2013/12 inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-20.137/19 y sus adjuntos N° 4134-14.858/23 y N° 4134-16.152/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas dese de baja la deuda correspondiente a los períodos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1105/24 Fecha: 23/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 211/24, por el cual se creó en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo la Dirección de Planificación Estratégica; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, solicita se disponga la creación del cargo mencionado en el Presupues-

to General de Gastos a efectos de la correcta imputación de mismo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Por intermedio de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a la creación de un (1) cargo de Director en el Presupuesto General de Gastos 2024, en la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 211/24, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1106/24 Fecha: 23/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 1247/11, por el cual declaró de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 22, a favor de la señora **Josefa GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 4.946.843), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.524/05 y su adjunto N° 4134-34.992/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, informa que se cometió un error en la parcela correspondiente a la mencionada, siendo la correcta la Parcela 23, solicitando la modificación del citado Decreto;

Que se ha expedido al respecto la Asesoría Letrada, dando su conformidad al respecto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1247/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 23, a favor de la señora **Josefa GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 4.946.843).”

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realícense las tramitaciones necesarias ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la rectificación de la escritura firmada, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1107/24 Fecha: 23/09/2024

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la Licenciada en Psicología, señora **Nadia Silvana GIANNECCHINI** (D.N.I. N° 34.704.609), y con la Auxiliar de Farmacia, señora **Lorena Ivonne PEÑA** (D.N.I. N° 23.449.866);

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalida las contrataciones y rescisión efectuada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el

marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Período</u>
AGÜERO, Paola Giselle	D.N.I. N° 28.210.115	10/09/24 al 31/12/24
ARAVENA, Beatriz Alejandra	D.N.I. N° 29.016.655	01/09/24 al 31/12/24
ARTIGUENAVE, Patricia Karina	D.N.I. N° 25.174.813	01/09/24 al 31/12/24
BÁEZ, Rosana Ángela	D.N.I. N° 23.138.737	01/09/24 al 31/12/24
CABRAL, Tamara Soledad	D.N.I. N° 35.358.389	01/09/24 al 31/12/24
CASSANI, Camila Ayelen	D.N.I. N° 38.838.940	01/09/24 al 31/12/24
ESPINAL, Alejandra Francisca	D.N.I. N° 25.585.651	01/09/24 al 31/12/24
FUNES MOREIRA, Mariana Cecilia	D.N.I. N° 31.433.904	01/09/24 al 31/12/24
GARCÍA, Fabiana Patricia	D.N.I. N° 17.010.877	01/09/24 al 31/12/24
JAIN, Cintia Romina	D.N.I. N° 29.193.802	16/09/24 al 31/12/24
MAURIÑO, Natalia Griselda	D.N.I. N° 28.876.021	01/09/24 al 31/12/24
REBELO, Ulises Ezequiel	D.N.I. N° 39.628.920	01/10/24 al 31/12/24
SAUCEDO, Mirta Beatriz	D.N.I. N° 22.927.236	16/09/24 al 31/12/24

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
BRAVO, Nadia Ayelen	D.N.I. N° 39.745.736	26/08/2024
GALANTE, Jessica Daiana	D.N.I. N° 37.243.130	26/08/2024
LEGUIZA, Laura Liliana	D.N.I. N° 33.192.299	26/08/2024
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050	30/08/2024
MESQUITA, Mónica Irene	D.N.I. N° 11.030.329	30/08/2024
MONTENEGRO, Natalia Mariel	D.N.I. N° 32.884.382	26/08/2024
NAREDO, Marina Soledad	D.N.I. N° 29.152.048	29/07/2024
SAAVEDRA, Yanet Lucero	D.N.I. N° 40.474.729	26/08/2024
SILVA, Víctor Fernando	D.N.I. N° 30.559.025	26/07/2024
VESPERTINO, Lara Sol	D.N.I. N° 42.572.869	26/08/2024

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del

Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la Auxiliar de Farmacia, señora **Lorena Ivonne PEÑA** (D.N.I. N° 23.449.866), y la Licenciada en Psicología, señora **Nadia Silvana GIANNECCHINI** (D.N.I. N° 34.704.609), a partir del 31 de agosto y del 01 de octubre de 2024, respectivamente, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1108/24 Fecha: 24/09/2024

VISTO:

El Decreto N° 260/23, por el cual se dispuso la distribución de los importes a retener de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", Licitación Pública N° 33/2022, entre el personal interviniente en la misma, de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, informa que la obra de referencia no se llevó a cabo, firmándose con la Empresa adjudicataria un Convenio de Rescisión de Contrato de Común Acuerdo, solicitando la derogación del mencionado Decreto, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.118/22;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 260/23, por el que se dispuso la distribución de los importes a retener de los Certificados de la Obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022", Licitación Pública N° 33/2022, entre el personal interviniente en la misma, de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Bases y Condicio-

nes Generales de dicha Licitación, el Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo de Infraestructura Municipal", y según lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Obras Públicas N° 6021.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1109/24 Fecha: 24/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Natalia Inés BORDONI** (Legajo N° 0907), quien presta servicios en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.081/04; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la trabajadora **Natalia Inés BORDONI** (D.N.I. N° 25.574.192 - Legajo N° 0907) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 1° de octubre de 2024 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1110/24 Fecha: 24/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Promoción y Políticas Educativas y Culturales, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reordenar las áreas que en la actualidad integran la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la mencionada Secretaría, con motivo de optimizar el funcionamiento y asegurar el normal y eficiente desenvolvimiento de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.767/24;

Que dicha modificación pretende jerarquizar el área a los fines de fortalecer la cultura y las manifestaciones artísticas en la comuna, enriqueciendo la vivencia de los vecinos promoviendo la cultura en tanto medio de ejercicio del derecho de libertad de expresión y mejora de la calidad;

Que, asimismo, se solicita designar al señor **Nahuel Facundo CESARI** (Legajo N° 4769) como Director de Cultura en forma interina, hasta tanto dure la licencia sin goce de haberes de su titular, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 01 de octubre de 2024, a la que figura en el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de tres (3) cargos de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cesen, a partir del día 01 de octubre de 2024, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **CESARI Nahuel Facundo** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769) como Jefe de Departamento de Desarrollo Cultural, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.
- **RISSO OLIVA Víctor Vladimir** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786) como Jefe de Departamento de Programación Cultural, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.
- **LICALSI Leonor Amalia** (D.N.I. N° 14.495.509 - Legajo N° 1277) como Jefa de Departamento Administrativo Espacio Cultural Emilio Carpan-

lli, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

- **FATO Leandro Alberto** (D.N.I. N° 27.600.743 - Legajo N° 5287) como Jefe de Departamento Administrativo y Talleres dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.
- **GONZÁLEZ Carla Lorena** (D.N.I. N° 25.770.694 - Legajo N° 1946) como Jefa de División Despacho, dependiente de la Dirección de Administración Cultural, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 4°.- Desígnanse, por confirmación o nombramiento, a partir del día 01 de octubre de 2024, como titulares de las Dependencias consignadas en el Anexo que forma parte del presente a los funcionarios que en cada caso se mencionan.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase, a partir del día 01 de octubre de 2024, al señor **Nahuel Facundo CESARI** (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769) como Director de Cultura en forma interina, hasta tanto dure la licencia sin goce de haberes de su titular, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (Legajo N° 1890).

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

A N E X O

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL

Coordinadora General: Lic. María Ayelén ESTÉVEZ (D.N.I. N° 33.150.020 - Legajo N° 4300).

1. **Dirección de Cultura: Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890) (Licencia sin goce de haberes)
Sr. Nahuel Facundo CESARI (D.N.I. N° 31.176.563 - Legajo N° 4769) Interino.
 - a) Departamento de Administración Cultural: **Adriana Saida GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.155.385 - Legajo N° 0850).
 - b) Departamento de Promoción Cultural: **Sr. Pablo Martín GALBUSERA** (D.N.I. N° 28.380.002 - Legajo N° 4118).
 - c) Departamento de Disciplinas Artísticas: **Sra. Leonor Amalia LICALSI** (D.N.I. N° 14.495.509 - Legajo N° 1277).
 - d) Departamento de Talleres Culturales: **Sr. Leandro Alberto FATO** (D.N.I. N° 27.600.743 - Legajo N° 5287).
 - I. División de Talleres Culturales: **Sra. Carla Lorena GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 25.770.694 - Legajo N° 1946).
 - e) Departamento de la Escuela Municipal de Música Popular (EMMPI): **Sr. Raúl Antonio TUERO** (D.N.I. N° 22.425.231 - Legajo N° 4256)

f) Departamento de Ciclos, Clínicas y Jornadas: **Sra. Sonia Beatriz ULLUA** (D.N.I. N° 16.589.103 - Legajo N° 4708).

g) Departamento de Cultura Comunitaria: **Sr. Víctor Vladimir RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786).

2. **Dirección de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó: Sr. Facundo VALDEZ** (D.N.I. N° 25.567.662 - Legajo N° 5296).

* * * * *

DECRETO N° 1111/24 Fecha: 24/09/2024

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2024, Segundo Llamado, que tramita por expediente N° 4134-18.891/24 - expediente de Compras N° 2024/1178, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **R.J.R.T. VIAL S.A., SEPEYCO S.R.L. y FEGMA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato;

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **SEPEYCO S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos diecinueve millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete con setenta y un centavos (\$ 219.756.237,71), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 05/2024, Segundo Llamado, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-18.891/24 - expediente de Compras N° 2024/1178, las propuestas presentadas por las Firmas **R.J.R.T. VIAL S.A., SEPEYCO S.R.L. y FEGMA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 05/2024, Segundo Llamado, relacionada con la

realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-18.891/24 - expediente de Compras N° 2024/1178, a la Firma **SEPEY-CO S.R.L.** en la suma de Pesos doscientos diecinueve millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete con setenta y un centavos (\$ 219.756.237,71).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 51.75.54 "Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1112/24 Fecha: 25/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.377/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la realización del curso de Informática Avanzada en el marco del **Programa Fomentar Empleo**, del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación;

Que el mismo está destinado a todas las personas entre dieciocho (18) y sesenta y cuatro (64) años que se encuentren desocupadas, que no cuenten con ingresos registrados en los últimos tres (3) meses al momento de postularse al Programa, pudiendo los empleadores que realicen una búsqueda laboral por medio del Portal de Empleo acceder a incentivos por la contratación de los registrados y una reducción del cien por ciento (100%) de las contribuciones patronales;

Que, durante el período del 18 de julio hasta el 30 de agosto del presente año, la trabajadora **Rita Susana ESPIL** (Legajo N° 7488), quien

presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, desempeñó funciones de auxiliar preceptora en el mencionado curso, fuera de su horario habitual de trabajo, con un total de veinticuatro (24) horas trabajadas, siendo el valor de la hora de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-), conforme lo informado en las citadas actuaciones;

Que se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la mencionada trabajadora y el pago a la misma de las horas trabajadas, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la trabajadora **Rita Susana ESPIL** (D.N.I. N° 26.679.307 - Legajo N° 7488) como Auxiliar Preceptora del curso de Informática Avanzada, llevado a cabo en el marco del **Programa Fomentar Empleo**, en el marco del Componente de Formación Profesional Básica de la Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo del Plan de Formación Profesional y Continua, conforme la Resolución Número RESOL-2023-1462-APN-SE#MT de la Secretaría de Empleo del Ministerio de la Nación, durante el período del 18 de julio hasta el 30 de agosto de 2024, ambas fechas inclusive, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas con un valor por hora de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-), conforme lo informado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese a la trabajadora **Rita Susana ESPIL** (D.N.I. N° 26.679.307 - Legajo N° 7488) la suma de Pesos sesenta y siete mil setecientos (\$ 67.200.-) como pago total por la realización de dicho trabajo.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", Partida Presupuestaria 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", Rubro 17.2.01.65 "Plan de Formación Profesional y Continua - Fomentar Trabajo" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1113/24 Fecha: 25/09/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1, 12.2, inciso 1 y 12.6 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años en el mismo mencionados, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 75 de este Boletín. -

DECRETO N° 1114/24 Fecha: 25/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-20.437/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de octubre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, los días 04, 05, 06, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de octubre de 2024 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO

DECRETO N° 1115/24 Fecha: 26/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-19.351/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Conexión NSED, en la calle 24 de Octubre N° 570, según Proyecto N° PR222-NSED-00025 y plano obrante a fs. 10 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 31 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión (CSBT) y Conexión NSED, en la calle 24 de Octubre N° 570, tramitada por expediente N° 4134-19.351/24, se-

gún Proyecto N° PR222-NSED-00025 y plano obrante a fs. 10 del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1°, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1116/24 Fecha: 26/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe de Departamento Técnico, resultando menester proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de optimizar el desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señorita **Micaela Aylén DESCALZO** (Legajo N° 6898), quien se desempeña actualmente en la citada dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad, compromiso y eficiencia para llevar adelante la tarea mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00326/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 01 de julio de 2024, la señorita **Micaela Aylén DESCALZO** (D.N.I. N° 42.055.531 - Legajo N° 6898) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 01 de julio de 2024, a la señorita **Micaela Aylén DESCALZO** (D.N.I. N° 42.055.531 - Legajo N° 6898) en el cargo de Jefa del Departamento Técnico de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1117/24 Fecha: 26/09/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan las suplencias a partir de los meses de agosto y septiembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.186/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 77 de este Boletín. -

DECRETO N° 1118/24 Fecha: 27/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.249/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una "Jornada de Captación y Selección" destinada a jóvenes futbolistas, categorías 2009 a 2018, organizada en forma conjunta con la **Asociación Atlética Argentinos Juniors**, en la cual se proyecta la participación de numerosos jóvenes de todo el distrito, a llevarse a cabo el día 10 de octubre del corriente año en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza";

Que dicho Evento tiene como objetivo promover la práctica del fútbol con inclusión e igualdad social, formando lazos entre clubes locales, centros de desarrollo y la Asociación Atlética Argentinos Juniors, persiguiendo la detección y desarrollo del talento juvenil local, con objetivo de brindarles una posibilidad más de acercarse al deporte profesional;

Que procede, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una "Jornada de Captación y Selección" destinada a jóvenes futbolistas, categorías 2009 a 2018, organizada en forma conjunta entre la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y la **Asociación Atlética Argentinos Juniors**, a llevarse a cabo el día 10 de octubre del corriente año en el ámbito del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Salud y de Imagen y Comunicación y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1119/24 Fecha: 27/09/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Entidad "**Ministerio Casa de Bendición**", obrante en el expediente N° 4134-19.849/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la visita educativa de los niños que integran el programa semanal de apoyo brindado por su Institución, al Parque Temático Religioso "**Tierra Santa**", ubicado en la Avda. Costanera Rafael Obligado N° 5790, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de octubre del corriente año;

Que esta actividad brindará una oportunidad única para que los niños exploren y descubran

conceptos culturales de manera interactiva y puedan profundizar de esta manera en conceptos clave para el desarrollo de su identidad cultural y espiritual;

Que la relevancia del entorno único que ofrece Tierra Santa, como primer parque temático religioso, ha sido reconocida mediante "Declaración de Interés Nacional" por la Presidencia de la Nación, constituyendo un puente histórico cultural a la ciudad de Jerusalén de 2000 años en el pasado, de innegable importancia para todas las religiones judeo-cristianas, siendo un entorno propicio para promover entre los niños valores de solidaridad y respeto comunes a todos los credos, como así también, permitirá fortalecer los vínculos de amistad y compañerismo entre pares;

Que se solicita la colaboración de la Comuna para hacer frente a los gastos de traslado de los niños hacia el mencionado destino;

Que se considera oportuno hacer lugar a lo solicitado, conforme lo informado por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la excursión de los niños del Programa Semanal del "**Ministerio Casa de Bendición**" al Parque Temático "**Tierra Santa**", ubicado en la Avda. Costanera Rafael Obligado N° 5790, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de octubre del 2024, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.849/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo realícense las tramitaciones necesarias y préstese la debida colaboración a efectos de la mejor realización de la actividad mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1120/24 Fecha: 27/09/2024

VISTO:

La presentación realizada por el **Grupo de Vecinos Referentes del Barrio Aeronáutico**, obrante en el expediente N° 4134-20.261/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el día 28 de septiembre del corriente año se celebra el 70° Aniversario del Barrio Aeronáutico de Ituzaingó;

Que con motivo de la celebración de tal acontecimiento para la comunidad se realizará un encuentro comunitario en el espacio Verde de dicho Barrio, en el sector delimitado por el edificio del COOPIC, el Centro de Jubilados, el Jardín de Infantes N° 902 y el tanque de provisión de agua, en el horario de 15:00 a 19:00 horas;

Que, en tal sentido, los Presidentes de los Bloques Políticos que integran el Honorable Concejo Deliberante arribaron a un acuerdo en el sentido de declarar de Interés Municipal tal evento y autorizar el uso del citado Espacio Público;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo, declarando de Interés Municipal la citada celebración, ad referendum del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** los festejos por el **“70º Aniversario del Barrio Aeronáutico”**, organizados por el **Grupo de Vecinos Referentes del Barrio Aeronáutico**, a realizarse el día 28 de septiembre de 2024, celebrando dicha fecha con un encuentro comunitario en el Espacio Verde de dicho Barrio en el sector delimitado por el edificio del COOPIC, el Centro de Jubilados, el Jardín de Infantes N° 902 y el tanque de provisión de agua.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la señora **Adriana Noemí DE ZUNIGA** (D.N.I. N° 18.383.202), en representación de grupos de vecinos, al uso del espacio público del Espacio Verde del Barrio Aeronáutico, en el sector mencionado en el artículo 1º, en la fecha indicada en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar los festejos por el **“70º Aniversario del Barrio Aeronáutico”**.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense las medidas pertinentes y tómense los recaudos necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

* * * * *

DECRETO N° 1121/24 Fecha: 30/09/2024

VISTO

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-19.890/24;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma manifiesta que la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y de Formación Ciudadana tiene como una de sus misiones la promoción y el ejercicio activo de la recuperación de la memoria histórica, propiciar el desarrollo de los espacios de participación democrática y fortalecer la formación de la ciudadanía de manera crítica y responsable;

Que, la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, lleva a cabo entre otras actividades la capacitación y la difusión del reclamo por la Memoria, Verdad y Justicia como política de Estado, como así también las inherentes al reclamo por los derechos de los estudiantes y de los jóvenes en el marco de la conmemoración del “16 de Setiembre”; la visibilización a la población sobre la problemática de “Trata de Personas”;

Que, todas estas actividades pueden optimizarse a partir de una coordinación y planificación con participación activa de la mencionada Subsecretaría;

Que, en consecuencia y por razones de economía de gestión y procesal, y de favorecer la coordinación en la implementación de las políticas públicas, solicita proceder al traslado de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria al ámbito de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana;

Que, el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos está de acuerdo con lo requerido, considerando propicio la modificación del nombre que lo identifica, a los fines de que el mismo abarque en forma más precisa la función desarrollada, proponiendo a tal fin la denominación “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias”;

Que corresponde, conforme lo manifestado, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del 1º de octubre de 2024 el traslado de la la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, conjuntamente con todas sus dependencias, del ámbito del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos al de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del día 1º de octubre de 2024, la denominación del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, que pasará a llamarse “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 1122/24 Fecha: 30/09/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, conforme las disposiciones del Decreto N° 581/23 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la jerarquización del área de la Secretaría Administrativa de los Juzgados de Faltas Municipales, en virtud del volumen de tareas que se desarrolla en la misma y la necesidad de realizar un reordenamiento de dicha área con planificación de tareas y capacitación del personal de modo que genere eficacia en los procesos administrativos, por lo que solicita la creación de la Coordinación General de Administración, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.340/24;

Que, asimismo, propone para dichas funciones a la señora **Nancy Lorena CASELLI** (Legajo N° 1361), quien se desempeña actualmente como Coordinadora General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y reúne las condiciones de capacidad técnica, especialización y experiencia para llevar adelante la función de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º de octubre de 2024, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, y créase en la misma la Coordinación General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador General en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2024, la señora **Nancy Lorena CASELLI** (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361) en el cargo de Coordinadora General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2024, a la señora **Nancy Lorena CA-**

SELLI (D.N.I. N° 25.745.392 - Legajo N° 1361) en el cargo de Coordinadora General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 1123/24 Fecha: 30/09/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 78 de este Boletín. -

* * * * *

VISTO:

La celebración del 152º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución Número RESO-2024-478-GDEBA-MGGP, ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre del corriente año para la Administración Pública Provincial, y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución Número RESO-2024-478-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2024, al celebrarse el 152º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo para que adopten las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 419/24 Fecha: 04/09/2024

Designación de la señora **Valeria Andrea ZAMBONI** (D.N.I. N° 28.081.438), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 420/24 Fecha: 04/09/2024

Designación de la señorita **Mailen Rocío PEREYRA** (D.N.I. N° 39.657.596 - Legajo N° 7518), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 421/24 Fecha: 04/09/2024

Designación de la señorita **Valentina PEREYRA** (D.N.I. N° 42.821.018), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Intermediación Laboral, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas inherentes al área, a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 422/24 Fecha: 04/09/2024

Designación del señor **Oswaldo Ezequiel GEREZ** (D.N.I. N° 44.257.186 - Legajo N° 7154), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 01 de septiembre de 2024, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 423/24 Fecha: 04/09/2024

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 349/24, de reencasillamiento de la trabajadora **Sofía Mailén SANABRIA** (D.N.I. N° 44.144.617 - Legajo N° 7606), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 424/24 Fecha: 04/09/2024

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 350/24, de reencasillamiento de la trabajadora **Micaela Rocío FLEITA** (D.N.I. N° 39.547.009 - Legajo N° 6388), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 425/24 Fecha: 04/09/2024

Designación de la señora **Lorena Ivonne PEÑA** (D.N.I. N° 23.449.866), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 426/24 Fecha: 04/09/2024

Aceptación, a partir del día 14 de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Dévorá Vanesa FARJO** (D.N.I. N° 31.970.303 - Legajo N° 7695), a sus funciones en la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 427/24 Fecha: 04/09/2024

Aceptación, a partir del día 15 de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Yisel DÍAZ AMERI** (D.N.I. N° 36.388.176 - Legajo N° 7023), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 428/24 Fecha: 04/09/2024

Aceptación, a partir del día 31 de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mara Gisele SANAGUA** (D.N.I. N° 34.556.846 - Legajo N° 7571), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria

ría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 429/24 Fecha: 04/09/2024

Designación al señor **Néstor Oscar ORTEGA** (D.N.I. N° 18.577.160 - Legajo N° 1913) como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para desempeñar trabajos de forestaciones, mantenimiento de invernáculos y parque huerta en el Viveiro Municipal, a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 430/24 Fecha: 04/09/2024

Aceptación, a partir del día 30 de agosto de 2024, de la renuncia presentada por la **Lic. Carolina Patricia BOBADILLA** (D.N.I. N° 22.090.476 - Legajo N° 7161), a sus funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 431/24 Fecha: 10/09/2024

Designación de la señorita **Juliana COPADO** (D.N.I. N° 45.681.927), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, realizando tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 432/24 Fecha: 10/09/2024

Designación del señor **Daniel Alberto FLEITAS** (D.N.I. N° 31.276.880), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas chofer, a partir del día 09 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 433/24 Fecha: 12/09/2024

Designación del señor **José Santos CATALDO** (D.N.I. N° 14.815.035), como integrante de

la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 434/24 Fecha: 12/09/2024

Designación de la señorita **Valentina Luz BRITZ** (D.N.I. N° 41.920.861), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de cajera, a partir del día 09 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 435/24 Fecha: 12/09/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de septiembre de 2024, de la trabajadora **Gladys Elena ALARCÓN** (D.N.I. N° 29.151.877 - Legajo N° 6888), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Villa Ángela, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 436/24 Fecha: 12/09/2024

Designación de la señora **Blanca Gabriela MEDINA** (D.N.I. N° 27.792.785), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 20 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 437/24 Fecha: 12/09/2024

Designación de la señora **Marcela Noelia PASCUA** (D.N.I. N° 28.817.417 - Legajo N° 7370), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de limpieza en la Unidad Sanitaria "Dr. González Otharón", a partir del día 09 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 438/24 Fecha: 16/09/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de septiembre de 2024, de la señorita **María Sol FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.072.608 - Legajo N° 7269), quien presta servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 439/24 Fecha: 17/09/2024

Designación como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, higiene y sanitización, al señor **Omar Fabricio BOSSI** (D.N.I. N° 34.398.182), a partir del día 18 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 440/24 Fecha: 17/09/2024

Designación del señor **Gustavo Horacio ANDERSON** (D.N.I. N° 22.109.287), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de chofer, a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 441/24 Fecha: 17/09/2024

Designación del señor **Diego Alberto REYNOSO** (D.N.I. N° 28.712.882), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de la Clínica Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo tareas de chofer, a partir del día 23 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 442/24 Fecha: 17/09/2024

Designación de la **Lic. Vanesa Magalí TYSZKOWSKI** (D.N.I. N° 33.180.863), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de atención al público, confección de informes, visitas domiciliarias, carga de datos, etc., a partir del día 17 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 443/24 Fecha: 17/09/2024

Designación del señor **Marcos Ariel SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 45.819.329), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, depen-

diente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 08 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 444/24 Fecha: 17/09/2024

Designación del señor **Marcelo Agustín LEICIAGA** (D.N.I. N° 45.155.485), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspector de tránsito, a partir del día 08 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 445/24 Fecha: 17/09/2024

Designación de la señora **Leonor Paola ALDERETE MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 92.421.309), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de inspectora de tránsito, a partir del día 08 de agosto de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 446/24 Fecha: 17/09/2024

Designación de la señora **Micaela Alejandra LÓPEZ** (D.N.I. N° 39.271.166), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 15 de julio de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 447/24 Fecha: 17/09/2024

Designación del señor **Juan Cruz DÍAZ FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 39.487.326), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 448/24 Fecha: 19/09/2024

Designación de la **Lic. Noelia Priscila del VALLE** (D.N.I. N° 41.139.414), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Dere-

chos Humanos de Ituzaingó, cumpliendo tareas de Trabajadora Social, a partir del día 23 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 449/24 Fecha: 19/09/2024

Designación del señor **Lautaro Gabriel SCIGLIANO** (D.N.I. N° 46.288.898), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operador de Cámaras, a partir del día 19 de septiembre de 2024, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 450/24 Fecha: 19/09/2024

Designación del señor **Iván Marcelo REINAGA** (D.N.I. N° 39.284.234), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de recolección de material reciclable en los Programas **SE.PA.RA** y **SE.PA.RA en Casa**, a partir del día 19 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 451/24 Fecha: 19/09/2024

Designación del **Dr. Osvaldo Valentín SANTILLÁN** (D.N.I. N° 21.487.497), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de asesoramiento, a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 452/24 Fecha: 19/09/2024

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 363/24, de reencasillamiento de la trabajadora **Silvana SANCANDI** (D.N.I. N° 34.398.429 - Legajo N° 7317), prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 453/24 Fecha: 19/09/2024

Aceptación, a partir del día 02 de septiembre de 2024, de la renuncia presentada por la

señora **María Paula BOSIO** (D.N.I. N° 32.552.455 - Legajo N° 7826), a sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 454/24 Fecha: 19/09/2024

Cese, a partir del día 02 de septiembre de 2024, del trabajador **Ramiro Sebastián ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 43.523.050 - Legajo N° 7888) en sus funciones como Facilitador de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos y reencasillamiento prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 455/24 Fecha: 19/09/2024

Designación de la señorita **Nicole Abigail AGÜERO** (D.N.I. N° 42.536.404), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de diseño gráfico, a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 456/24 Fecha: 19/09/2024

Baja, a partir del día 31 de agosto de 2024, del trabajador **Nicolás Hernán MEDINA** (D.N.I. N° 31.970.429 - Legajo N° 7886), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 457/24 Fecha: 19/09/2024

Baja, a partir del día 28 de agosto de 2024, del trabajador **Claudio Humberto DO CARMO** (D.N.I. N° 22.834.360 - Legajo N° 4240), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 458/24 Fecha: 19/09/2024

Aceptación, a partir del día 16 de septiembre de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Sara Noemí DÍAZ** (D.N.I. N° 18.621.424 - Legajo N° 6678), a sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 459/24 Fecha: 19/09/2024

Aceptación, a partir del día 09 de septiembre de 2024, de la renuncia presentada por la **Lic. Xoana Cintia MADONNA** (D.N.I. N° 29.763.173 - Legajo N° 7955), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 460/24 Fecha: 25/09/2024

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo funciones administrativas inherentes a la misma, al señor **Juan Ignacio FRANCO** (D.N.I. N° 45.524.292), a partir del día 02 septiembre de 2024, con una jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 461/24 Fecha: 25/09/2024

Designación del señor **Tobías Joaquín MOREIRA** (D.N.I. N° 44.791.912), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas inherentes al área, a partir del día 20 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - LAZZERI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 462/24 Fecha: 25/09/2024

Designación de la señora **Carolina Celeste ARAGÓN** (D.N.I. N° 45.496.206), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 463/24 Fecha: 25/09/2024

Designación de la señora **Brenda Micaela SANGUINA** (D.N.I. N° 31.970.391), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para prestar servicios en el vivero municipal para la realización de tareas inherentes al mismo, a partir del día 23 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 464/24 Fecha: 25/09/2024

Designación del **Arq. Nicolás Ezequiel ARIAS** (D.N.I. N° 37.533.998), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de visado de planos de obra, a partir del día 23 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 465/24 Fecha: 27/09/2024

Designación del señor **Matías Félix ALBORNOZ** (D.N.I. N° 33.904.669), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 22 de septiembre de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 466/24 Fecha: 27/09/2024

Designación del señor **Mateo MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 42.224.967), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 16 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 467/24 Fecha: 27/09/2024

Baja, a partir del día 17 de septiembre de 2024, del trabajador **Matías Nicolás CORONEL** (D.N.I. N° 27.516.083- Legajo N° 7030), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 089/24 Fecha: 06/09/2024

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 11 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 090/24 Fecha: 20/09/2024

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 25 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 091/24 Fecha: 27/09/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que algunos de ellos corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

Que otros tantos, habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., respecto de los expedientes, el cual dispone en su artículo 122 que: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto de los primeros, cumplidos los actos administrativos correspondientes, el Departamento Ejecutivo ordena el archivo de los expedientes;

Que, respecto de los segundos, corresponde archivarlos de oficio; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, o en su caso, lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archivanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 092/24 Fecha: 27/09/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., cuyo artículo 122 respecto de los expedientes dispone: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los actos administrativos mencionados, corresponde archivarlos de oficio;

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1°: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archivanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 093/24 Fecha: 27/09/2024

Por ello:

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los recaudos establecidos por el Decreto 002/97 y sus modificatorias, Reglamento Interno del H.C.D., cuyo artículo 122 respecto de los expedientes dispone: *“Todo asunto sometido a la consideración del Honorable Concejo Deliberante que no tenga sanción durante el año parlamentario en que pudo ingresar al Cuerpo o en el siguiente se tendrá por caducado. Si obtuvo dictamen de comisión en el término indicado, se prorrogará por un año más”*; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los actos administrativos mencionados, corresponde archivarlos de oficio;

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el artículo 122 del Decreto 002/97 H.C.D., archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página __ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 048/24 Fecha: 05/09/2024

Designación del señor **Iván Antonio MASCIOTRA** (D.N.I. N° 35.004.007), a partir del día 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, como Asesor de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

Designación de la señora **Yesica Valeria CAMPOS** (D.N.I. N° 38.347.155 - Legajo N° 7535, a partir del día 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, como Asesor en la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/24 Fecha: 05/09/2024

Cese, a partir del día 01 de septiembre de 2024, del señor **José Santos CATALDO**, (D.N.I. N° 14.815.035 - Legajo N° 5253), en la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/24 Fecha: 25/09/2024

Designación de la señora **Mariela Soledad VACCARO** (D.N.I. N° 28.820.938), a partir del día 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, como Asesor en la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/24 Fecha: 24/09/2024

Designación de los integrantes de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/24 Fecha: 25/09/2024

DECRETO N° 1037/24

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	3490	14,666.10
1110200000	01.00.00	110	2930	2,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				2,014,666.10

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	110	3220	14,666.10
1110200000	01.00.00	110	3230	2,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				2,014,666.10

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2590	1,050,000.00
TOTAL FF 132 -ORIGEN PROVINCIAL				1,050,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	2310	120,000.00
1110119000	18.00.00	132	2320	280,000.00
1110119000	18.00.00	132	2340	66,000.00
1110119000	18.00.00	132	2920	535,000.00
1110119000	18.00.00	132	2990	49,000.00
TOTAL FF 132 -ORIGEN PROVINCIAL				1,050,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	3220	1,000,000.00
1110118000	81.13.00	133	2950	2,200,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				3,200,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110118000	81.01.00	133	4370	1,000,000.00
1110118000	81.13.00	133	2590	2,200,000.00
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				3,200,000.00

DECRETO N° 1040/24**Detalle artículo 1°:**

PROFESIONALES PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	Valor Hora A Partir del 01/07/2024	Valor Hora A Partir del 01/09/2024
AUXILIAR DE FARMACIA	\$ 2.250,00	\$ 3.330,00
CLÍNICA MEDICA GENERAL / FAMILIA	\$ 9.750,00	\$ 14.430,00
PEDIATRÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
GINECOLOGÍA	\$ 9.750,00	\$ 14.430,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 9.750,00	\$ 14.430,00
INFECTOLOGÍA	\$ 9.750,00	\$ 14.430,00
ODONTOLOGÍA	\$ 9.750,00	\$ 14.430,00
LIC. OBSTETRICIA	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
LIC. NUTRICIÓN	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
LIC. PSICOLOGÍA	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
LIC. PSICOMOTRICIDAD	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
LIC. PSICOPEDAGOGÍA	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
LIC. FONOAUDIOLOGÍA	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
LIC. EN MUSICOTERAPIA	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
TÉCNICO DE LABORATORIO	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
TÉCNICO ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
TÉCNICO ELECTROENCEFALOGRAFÍA	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
TÉCNICO ESPIROMETRÍAS	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
TÉCNICO DE RAYOS	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
EXTRACCIONISTA	\$ 1.500,00	\$ 2.220,00

PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	Valor Hora A Partir del 01/07/2024	Valor Hora A Partir del 01/09/2024
ALERGISTA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
CARDIOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y FLEBOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
DERMATOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
DIABETOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
ECOGRAFISTA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
GINECOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
HEMATOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
NEFROLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
NEUMONOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	Valor Hora A Partir del	Valor Hora A Partir del

	<u>01/07/2024</u>	<u>01/09/2024</u>
NEUROLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
NUTRICIONISTA	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
OFTALMOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
ONCOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
PROCTOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
PSIQUIATRÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
REUMATOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
UROLOGÍA	\$ 12.000,00	\$ 17.760,00
KINESIOLOGÍA	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
TÉCNICO ENFERMERÍA	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
LICENCIADO ENFERMERÍA	\$ 3.750,00	\$ 5.550,00
TÉCNICO EN ESTIMULACIÓN TEMPRANA	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
TÉCNICO EN PSICOMOTRICIDAD	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
TÉCNICO ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00
FARMACÉUTICO	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
BIOQUÍMICO	\$ 5.250,00	\$ 7.770,00
MÉDICO EN DIAG. POR IMÁGENES	\$ 7.500,00	\$ 11.100,00
ANATOMÍA PATOLÓGICA	\$ 9.750,00	\$ 14.430,00

	<u>Valor Hora A Partir del 01/07/2024</u>	<u>Valor Hora A Partir del 01/09/2024</u>
PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL POR ATENCIÓN PAMI		
ALERGISTA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
CARDIOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y FLEBOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
DERMATOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
DIABETOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
ECOGRAFISTA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
ENDOCRINOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
GINECOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
HEMATOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
NEFROLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
NEUMONOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
NEUROLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
NUTRICIONISTA	\$ 7.656,25	\$ 11.331,25
OFTALMOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
ONCOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00

PROFESIONALES SEGUNDO NIVEL POR ATENCIÓN PAMI	Valor Hora A Partir del 01/07/2024	Valor Hora A Partir del 01/09/2024
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
PROCTOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
PSIQUIATRÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
REUMATOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
TRAUMATOLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00
UROLOGÍA	\$ 17.500,00	\$ 25.900,00

JUNTA EVALUADORA DISCAPACIDAD	Valor Hora A Partir del 01/07/2024	Valor Hora A Partir del 01/09/2024
JUNTA EVALUADORA-MÉDICOS	\$ 10.500,00	\$ 15.540,00
JUNTA EVALUADORA-TRAB. SOCIAL	\$ 10.500,00	\$ 15.540,00
JUNTA EVALUADORA-COORDINADORA	\$ 10.500,00	\$ 15.540,00
JUNTA EVALUADORA-FONOAUDIÓLOGA	\$ 10.500,00	\$ 15.540,00

SALUD ANIMAL	Valor Hora A Partir del 01/07/2024	Valor Hora A Partir del 01/09/2024
CIRUGÍA GRAL	\$ 9.000,00	\$ 13.320,00
CASTRACIONES	\$ 7.500,00	\$ 11.100,00
SANITARISTA - CLÍNICO	\$ 9.750,00	\$ 14.430,00
VETERINARIOS CLÍNICOS	\$ 7.500,00	\$ 11.100,00
ANESTESISTA	\$ 22.500,00	\$ 33.300,00
VETERINARIO ECOGRAFISTA	\$ 7.500,00	\$ 11.100,00
VETERINARIO RADIÓLOGO	\$ 6.000,00	\$ 8.880,00
ADIESTRADOR DE PERROS PELIGROSOS	\$ 2.625,00	\$ 3.885,00

A N E X O - DECRETO N° 1058/24

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u> A Partir del 01/09/204	<u>SUELDOS</u> A Partir del 01/11/204
INTENDENTE	3.756.562	4.487.991
SECRETARIO	1.878.281	2.243.995
DIRECTORA EJECUTIVA	1.878.281	2.243.995
JUEZ DE FALTAS	1.878.281	2.243.995
DEFENSOR DEL PUEBLO	1.878.281	2.243.995
CONTADOR MUNICIPAL	1.878.281	2.243.995
COORDINADOR GENERAL	1.502.625	1.795.196
SECRETARIO HCD	1.502.625	1.795.196
SECRETARIO PRIVADO	1.502.625	1.795.196
SUBSECRETARIO	1.502.625	1.795.196
JEFE DE COMPRAS	1.502.625	1.795.196
TESORERO MUNICIPAL	1.502.625	1.795.196
ASESOR LETRADO	1.352.362	1.615.677
SUBCONTADOR	1.352.362	1.615.677
DIRECTOR GENERAL	1.126.969	1.346.397
COORDINADOR	1.126.969	1.346.397
DELEGADO MUNICIPAL	1.126.969	1.346.397
DIRECTOR PRES. Y RAFAM	1.126.969	1.346.397
SUB JEFE DE COMPRAS	1.126.969	1.346.397
SUB TESORERO	1.126.969	1.346.397
JEFE DEL SERVICIO INFORMÁTICO	1.239.666	1.481.037
CONCEJAL	1.056.533	1.262.247
DIRECTOR	1.014.272	1.211.758
COORDINADOR OPERATIVO	1.014.272	1.211.758
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1.014.272	1.211.758
SECRETARIO DE JUZGADO	1.014.272	1.211.758
ANALISTA DE SISTEMA	1.014.272	1.211.758
DIRECTOR OPERATIVO	864.009	1.032.238
JEFE DE DEPARTAMENTO	864.009	1.032.238
JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	864.009	1.032.238
JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	864.009	1.032.238
JEFE DE DIVISIÓN	788.878	942.478
TAQUÍGRAFO A	361.549	
TAQUÍGRAFO B	316.432	
PROFESIONAL CAT. 1	569.041	
PROFESIONAL CAT. 2	558.037	
PROFESIONAL CAT. 3	520.891	
PROFESIONAL CAT. 4	487.128	
PROFESIONAL CAT. 5	456.429	
PROFESIONAL CAT. 6	428.502	
PROFESIONAL CAT. 7	403.152	
PROFESIONAL CAT. 8	380.088	
PROFESIONAL CAT. 9	359.116	
PROFESIONAL CAT. 10	340.065	

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u> A Partir del 01/09/204	<u>SUELDOS</u> A Partir del 01/11/204
PROFESIONAL CAT. 11	322.726	
PROFESIONAL CAT. 12	306.973	
PROFESIONAL CAT. 13	293.971	
PROFESIONAL CAT. 14	285.796	
PROFESIONAL CAT. 15	278.079	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 1	520.999	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 2	499.968	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 3	479.047	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 4	460.387	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 5	442.800	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 6	426.166	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 7	401.020	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 8	378.154	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 9	357.367	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 10	338.472	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 11	321.282	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 12	305.662	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 13	291.471	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 14	278.560	
TÉCNICO SUPERIOR CAT. 15	273.267	
TÉCNICO CAT. 1	433.264	
TÉCNICO CAT. 1 45 HS.	557.054	
TÉCNICO CAT. 2	417.193	
TÉCNICO CAT. 2 45 HS.	536.391	
TÉCNICO CAT. 3	402.039	
TÉCNICO CAT. 3 45 HS.	516.907	
TÉCNICO CAT. 4	387.754	
TÉCNICO CAT. 4 45 HS.	498.541	
TÉCNICO CAT. 5	374.271	
TÉCNICO CAT. 5 45 HS.	481.205	
TÉCNICO CAT. 6	361.528	
TÉCNICO CAT. 6 45 HS.	464.822	
TÉCNICO CAT. 7	349.528	
TÉCNICO CAT. 7 45 HS.	449.393	
TÉCNICO CAT. 8	329.766	
TÉCNICO CAT. 8 45 HS.	423.984	
TÉCNICO CAT. 9	316.417	
TÉCNICO CAT. 9 45 HS.	406.822	
TÉCNICO CAT. 10	300.151	
TÉCNICO CAT. 10 45 HS.	385.908	
TÉCNICO CAT. 11	277.366	
TÉCNICO CAT. 11 45 HS.	356.613	
TÉCNICO CAT. 12	271.401	
TÉCNICO CAT. 12 45 HS.	348.944	
TÉCNICO CAT. 13	269.002	

CATEGORÍA

SUELDOS

SUELDOS

	A Partir del 01/09/204	A Partir del 01/11/204
TÉCNICO CAT. 13 45 HS.	345.860	
TÉCNICO CAT. 14	267.376	
TÉCNICO CAT. 14 45 HS.	343.769	
TÉCNICO CAT. 15	263.947	
TÉCNICO CAT. 15 45 HS.	339.360	
ADMINISTRATIVO CAT. 1	404.376	
ADMINISTRATIVO CAT. 1 45 HS.	519.911	
ADMINISTRATIVO CAT. 2	389.950	
ADMINISTRATIVO CAT. 2 45 HS.	501.364	
ADMINISTRATIVO CAT. 3	376.338	
ADMINISTRATIVO CAT. 3 45 HS.	483.863	
ADMINISTRATIVO CAT. 4	363.505	
ADMINISTRATIVO CAT. 4 45 HS.	467.364	
ADMINISTRATIVO CAT. 5	351.391	
ADMINISTRATIVO CAT. 5 45 HS.	451.788	
ADMINISTRATIVO CAT. 6	337.708	
ADMINISTRATIVO CAT. 6 45 HS.	434.196	
ADMINISTRATIVO CAT. 7	327.054	
ADMINISTRATIVO CAT. 7 45 HS.	420.497	
ADMINISTRATIVO CAT. 8	317.002	
ADMINISTRATIVO CAT. 8 45 HS.	407.574	
ADMINISTRATIVO CAT. 9	304.606	
ADMINISTRATIVO CAT. 9 45 HS.	391.636	
ADMINISTRATIVO CAT. 10	297.237	
ADMINISTRATIVO CAT. 10 45 HS.	382.161	
ADMINISTRATIVO CAT. 11	288.850	
ADMINISTRATIVO CAT. 11 45 HS.	371.379	
ADMINISTRATIVO CAT. 12	276.189	
ADMINISTRATIVO CAT. 12 45 HS.	355.100	
ADMINISTRATIVO CAT. 13	272.502	
ADMINISTRATIVO CAT. 13 45 HS.	350.359	
ADMINISTRATIVO CAT. 14	268.921	
ADMINISTRATIVO CAT. 14 45 HS.	345.756	
ADMINISTRATIVO CAT. 15	205.437	245.437
ADMINISTRATIVO CAT. 15 45 HS.	264.133	315.562
OBRERO CAT. 1	348.477	
OBRERO CAT. 2	337.206	
OBRERO CAT. 3	328.275	
OBRERO CAT. 4	321.402	
OBRERO CAT. 5	313.215	
OBRERO CAT. 6	305.398	
OBRERO CAT. 7	299.409	
OBRERO CAT. 8	293.640	
OBRERO CAT. 9	288.097	
OBRERO CAT. 10	282.769	
<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDOS</u> A Partir del	<u>SUELDOS</u> A Partir del

01/09/204

01/11/204

OBRERO CAT. 11	277.636	
OBRERO CAT. 12	272.704	
OBRERO CAT. 13	269.113	
OBRERO CAT. 14	265.632	
OBRERO CAT. 15	262.255	
SERVICIO CAT. 1	399.204	
SERVICIO CAT. 1 40 HS.	456.233	
SERVICIO CAT. 1 45 HS.	513.262	
SERVICIO CAT. 1 48 HS.	547.479	
SERVICIO CAT. 2	381.669	
SERVICIO CAT. 2 40 HS.	436.193	
SERVICIO CAT. 2 45 HS.	490.717	
SERVICIO CAT. 2 48 HS.	523.431	
SERVICIO CAT. 3	365.865	
SERVICIO CAT. 3 40 HS.	418.131	
SERVICIO CAT. 3 45 HS.	470.397	
SERVICIO CAT. 3 48 HS.	501.757	
SERVICIO CAT. 4	357.540	
SERVICIO CAT. 4 40 HS.	408.617	
SERVICIO CAT. 4 45 HS.	459.694	
SERVICIO CAT. 4 48 HS.	490.340	
SERVICIO CAT. 5	349.546	
SERVICIO CAT. 5 40 HS.	399.481	
SERVICIO CAT. 5 45 HS.	449.416	
SERVICIO CAT. 5 48 HS.	479.377	
SERVICIO CAT. 6	311.557	
SERVICIO CAT. 6 40 HS.	356.065	
SERVICIO CAT. 6 45 HS.	400.573	
SERVICIO CAT. 6 48 HS.	427.278	
SERVICIO CAT. 7	303.849	
SERVICIO CAT. 7 40 HS.	347.255	
SERVICIO CAT. 7 45 HS.	390.662	
SERVICIO CAT. 7 48 HS.	416.707	
SERVICIO CAT. 8	296.497	
SERVICIO CAT. 8 40 HS.	338.854	
SERVICIO CAT. 8 45 HS.	381.210	
SERVICIO CAT. 8 48 HS.	406.624	
SERVICIO CAT. 9	289.506	
SERVICIO CAT. 9 40 HS.	330.863	
SERVICIO CAT. 9 45 HS.	372.221	
SERVICIO CAT. 9 48 HS.	397.036	
SERVICIO CAT. 10	282.837	
SERVICIO CAT. 10 40 HS.	323.242	
SERVICIO CAT. 10 45 HS.	363.647	
SERVICIO CAT. 10 48 HS.	387.890	

CATEGORÍA**SUELDOS
A Partir del
01/09/204****SUELDOS
A Partir del
01/11/204**

SERVICIO CAT. 11	276.475	
SERVICIO CAT. 11 40 HS.	315.971	
SERVICIO CAT. 11 45 HS.	355.468	
SERVICIO CAT. 11 48 HS.	379.166	
SERVICIO CAT. 12	272.704	
SERVICIO CAT. 12 40 HS.	311.662	
SERVICIO CAT. 12 45 HS.	350.619	
SERVICIO CAT. 12 48 HS.	373.994	
SERVICIO CAT. 13	269.113	
SERVICIO CAT. 13 40 HS.	307.558	
SERVICIO CAT. 13 45 HS.	346.002	
SERVICIO CAT. 13 48 HS.	369.069	
SERVICIO CAT. 14	265.632	
SERVICIO CAT. 14 40 HS.	303.579	
SERVICIO CAT. 14 45 HS.	341.526	
SERVICIO CAT. 14 48 HS.	364.295	
SERVICIO CAT. 15	262.255	
SERVICIO CAT. 15 40 HS.	299.720	
SERVICIO CAT. 15 45 HS.	337.185	
SERVICIO CAT. 15 48 HS.	359.664	
ASESOR CAT. A	252.909	
ASESOR CAT. B	294.504	
ASESOR CAT. C	301.128	
ASESOR CAT. D	343.143	
ASESOR CAT. E	379.224	
ASESOR CAT. F	427.021	
ASESOR CAT. G	456.601	
ASESOR CAT. H	505.261	
ASESOR CAT. I	554.658	
ASESOR CAT. J	586.320	
ASESOR CAT. K	613.335	

A N E X O I - DECRETO N° 1088/24

Orden	N° Inv.	Bien	Dependencia
1	21986	Impresora "Kyosera"	Secretaría de Salud
2	10124	Computadora de Oficina "AMD"	Secr. de Imagen y Comunicación
3	13927	Computadora de Oficina "AMD"	Secr. de Imagen y Comunicación
4	10745	Computadora de Oficina "AMD"	Secr. de Imagen y Comunicación
5	3961	Monitor "Samsung" 17"	Secr. de Imagen y Comunicación
6	14650	Monitor "LG" 23"	Secr. de Imagen y Comunicación
7	605	Impresora "HP" 2600 N	Secr. de Imagen y Comunicación
8	6751	Monitor LG 17"	Secr. de Imagen y Comunicación
9	9174	Computadora de Oficina "Intel" Core 2 QUAD	Secr. de Imagen y Comunicación
10	1535	Monitor 17"	Contaduría
11	2109	Monitor LG Flatron 17"	Contaduría
12	35934	Silla modelo Lazio	Secr. de Desarrollo Productivo
13	10448	Micrófono "Shure" SM57	Dirección de Sonorización, Iluminación y Video
14	13762	Notebook Intel I5 "Ken Brown"	Dirección de Sonorización, Iluminación y Video
15	2610	Compactera Doble "Stanton"	Dirección de Sonorización, Iluminación y Video
16	1992	Impresora "HP" P1005	Dirección de Políticas Ambientales
17	10521	Notebook "Dell" P07G001	Dirección de Políticas Ambientales
18	2016	Teléfono "Panasonic" KXT7730	Secr. de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales
19	2215	Bomba Autocevante "Vulcano" Serie 2000	Secr. de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales
20	18067	Estufa Tiro Balanceado "Es-kabe"	Secr. de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales

A N E X O I - DECRETO N° 1089/24

Expediente N°	Apellido y Nombres	Dominio	Período
4134-13.940/23	ÁBALOS, Lourdes	BED-385	2023/2024
4134-14.459//23	ACCORINTI, Marcelo	IUL-413	3-4-2023/ 2024
4134-12.233/23	AGUIRRE DE ROCA, Patricia	IQF-720	2024
4134-16.364/24	AGUIRRE, Daniel	IID-609	2024
4134-16.904/24	ÁLVAREZ, Arsenio	JUM-275	2024
4134-15.261/23	ARANDA, Rosa	HDF-938	2023/2024
4134-18.264/24	ARPE, Matías	MJM-034	2024
4134-13.249/23	AYUNTA, Tomás	LSL-940	2024
4134-08.397/22	BERNETTI, Joaquín	IKR-410	2022/2023
4134-16.611/24	CARRIZO, Santiago	LOA-007	2024
4134-16.369/24	CASADIDIO, Alberto	GMO-947	3-4-2023- 2024
4134-14.830/23	CLAVERIA, Oscar	GKG-303	3-4-2023/ 2024
4134-18.268/24	CORVALÁN, Ricardo	MHJ-439	2024
4134-10.942/23	D ANTUONO, Elizabeth	KIN-026	2024
4134-20.113/24	DI CECCO, Giselle	FGQ-056	2024
4134-10.580/23	DOS SANTOS, Nilce	JNR-515	2024
4134-12.966/23	ESTÉVEZ, Héctor	HZI-968	2024
4134-16.344/24	FACHINO, Alicia	FDQ-593	2024
4134-16.302/24	FALCIANO, Antonio	EFE-608	2024
4134-10.806/23	GAGLIARDI, Graciela	IWI-559	2024
4134-17.968/24	GENS, Florencia	FET-096	2024
4134-16.889/24	GEREZ, Leonardo	HGS-102	2024
4134-10.711/23	GRAU, Juan Lucas	DVM-061	2024
4134-16.313/24	ISLA, María Eugenia	HRW-273	2024
4134-13.876/23	KRUPSKI, Daniel	JTR-955	2024
4134-11.173/23	LANDONI, Gabriela	JZB-533	2023/2024
4134-11.171/23	LEMHOFER, Guillermo	JJZ-203	2024
4134-16.894/24	LIMA, Jorge	HXE-339	2024
4134-16.312/24	LÓPEZ, Fernanda	JAT-125	2024
4134-11.385/23	LOVERA, Claudia	DVW-187	2024
4134-16.330/24	MAÑE, Diego	KDI-426	2024
4134-10.483/23	MARANGELO, Brígida	EAV-425	2024
4134-16.861/24	MARTELLETTO, Roberto	KRV-776	2024
4134-13.955/23	MIRANDA, Pedro	JLH-485	2023/2024
4134-18.427/24	NAVARRO, Oscar	HTM-978	2024
4134-15.202/23	NOLASCO AVELLANEDA, Ariel	JII-657	2023/2024
4134-11.311/23	NONNINI Y NÚÑEZ, Adrián	KEA-332	2023/2024
4134-16.926/24	NÚÑEZ, María Esther	KTF-910	2024
4134-13.925/23	PÁEZ, Mario	JIB-937	2023/2024
4134-16837/24	PECHE, Marta	IKD-493	2024
4134-20102/24	PÉREZ, Mónica	MPL-751	2024
4134-16858/24	PREVITE, Mónica	EJN-973	2024
4134-16314/24	REAL, Noemí	GDT-110	2024
4134-7571/22	RODRÍGUEZ, Héctor	DSZ-548	2024

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-16887/24	ROLDÁN, Juan	EEX-063	2024
4134-15480/23	RUIZ, Héctor	GID-098	2023/2024
4134-16347/24	SOLOHAGA, Carlos	LYP-702	2024
4134-18261/24	SORIA, Juan Manuel	MVO-845	2024
4134-16836/24	SOUTO, Antonio	GWO-937	2024
4134-10500/23	TORRES, Julio	KMB-984	2024
4134-13372/23	TRUFA, Luis	EZK-866	2024

A N E X O I - DECRETO N° 1113/24

Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-17.203/24	ACOSTA, Mabel	40.008	100%	2024
4134-17.233/24	AGRELLO, Lidia	115.852	100%	2024
4134-16.507/24	AMEIJEIRAS, Guillermo	195.173	100%	2024
4134-17.381/24	ANDRIOPOULOS, María	119.925	100%	2024
4134-17.299/24	ÁNGELES, Vicenta	113.998	100%	2024
4134-17.156/24	ANRÍQUEZ, Eduardo	192.049	100%	2024
4134-16.653/24	ARBALLO, Ricardo	503.439	100%	2024
4134-17.140/24	ARGAÑARAZ, Marta	197.225	100%	2024
4134-16.979/24	AZARMENDIA, Ángel	101.964	100%	2024
4134-17.286/24	BARBAGLIA, Hugo	505.996	100%	2024
4134-16.802/24	BARRIENTOS, Susana	402.700	100%	2024
4134-16.265/24	BENGOCHÉA, Aníbal	501.807	100%	2023/2024
4134-17.277/24	BENÍTEZ, Mirta	169.784	100%	2024
4134-17.077/24	BUSSETTI, Sara	94.480	100%	2024
4134-17.366/24	BUSTOS, Mabel	138.386	100%	2024
4134-14.528/23	CABRAL, Francisco	119.949	100%	2023/2024
4134-16.772/24	CAMMERA, Mercedes	52.701	100%	2024
4134-17.177/24	CANAVIDES, Ester	41.156	100%	2024
4134-17.106/24	CARBALLO NALERIO, Nair	31.950	100%	2024
4134-17.268/24	CASTILLO, Ángela	122.317	100%	2024
4134-12.039/23	COLALILLO, Liliana	81.731	100%	2023/2024
4134-16.794/24	CORBALÁN, Magdalena	66.219	100%	2024
4134-17.356/24	CORLETO, Silvia	206.650	100%	2024
4134-16.909/24	CRUZATE, Manuel	134.920	100%	2024
4134-17.237/24	DEMARÍA, Gloria	188.487	100%	2024
4134-17.127/24	DI FELICE, Beatriz	406.960	100%	2024
4134-16.634/24	DÍAZ, Aida	69.785	100%	2024
4134-16.932/24	ESPÓSITO, María del Carmen	702.043	100%	2023/2024
4134-16.820/24	FRECCERO, Beatriz	400.994	100%	2024
4134-16.318/24	GALARZA, Graciela	40.041	50%	2024
4134-19.404/24	GALDEANO, Martha	59.958	100%	2024
4134-16.931/24	GHYSELINCK, Remigia	158.718	100%	2023/2024
4134-19.134/24	GILES, Elena	76.718	50%	2024
4134-16.938/24	GINCARELLI, Horacio	48.003	100%	2024
4134-17.076/24	GIORDANO, José	105.107	100%	2024
4134-17.165/24	GODOY, Julio	163.025	100%	2024
4134-17.116/24	GÓMEZ, Digna	121.230	100%	2024
4134-16.999/24	GRILLO, Juan	163.033	50%	2024
4134-17.118/24	GUTIÉRREZ, Sonia	102.694	100%	2024
4134-16.751/24	HERRERA, Myriam	59.362	100%	2024
4134-16.689/24	IFRAN, Marta	202.422	100%	2024
4134-17.319/24	IRIGOYEN, María Elena	173.787	100%	2024
4134-17.087/24	JAIMEZ, Clara	47.311	100%	2024
4134-16.995/24	LEGUIZAMÓN, Marta	43.829	100%	2024
4134-16.798/24	LÓPEZ DUARTE, Máximo	52.446	100%	2024
4134-17.200/24	LOSCHI, María Ester	52.529	100%	2024

<u>Expediente</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Período</u>
4134-16.817/24	LUNA, Claudio	115.771	100%	2024
4134-16.840/24	MARTIN, Nieves	30.150	100%	2022/2023/ 2024
4134-17.090/24	MARTÍNEZ, América	144.015	100%	2024
4134-17.227/24	MARTÍNEZ, Humberto	164.076	100%	2024
4134-16.546/24	MAZZITELLI, Rosana	505.709	50%	2024
4134-15.680/23	MENARVINO, Adriana	97.927	100%	2024
4134-17.027/24	MENDELEK, Salma	115.381	100%	2024
4134-17.143/24	MENGONI, Emilio	114.987	100%	2024
4134-17.225/24	MOJICA, Alejandrina	196.677	100%	2024
4134-17.072/24	NATTERO, Jorge	105.081	100%	2024
4134-17.267/24	ORTIZ, Ana	89.139	100%	2024
4134-17.121/24	OSNENGO, Adriana	119.630	100%	2024
4134-18.180/24	PALA, Graciela	2.490	100%	2024
4134-17.539/24	PAULICHENCO, Stella Maris	106.697	100%	2024
4134-17.300/24	PEREIRA, Rosana	124.900	100%	2024
4134-17.341/24	PÉREZ, Adelaida	112.069	100%	2024
4134-17.196/24	PÉREZ, Gerónima	201.974	100%	2024
4134-16.971/24	PÉREZ, Marta	514.731	100%	2024
4134-11.206/23	POSSE, Gabriela	21.092	100%	2023/2024
4134-17.166/24	RAMÍREZ, Agustina	96.383	100%	2024
4134-16.839/24	RAYA, Viviana	108.073	100%	2024
4134-17.337/24	RODRÍGUEZ, Norma	179.101	100%	2024
4134-17.145/24	RODRÍGUEZ, Patricia	158.128	100%	2024
4134-16.833/24	RUIZ, Miguel Ángel	121.948	100%	2024
4134-16.973/24	SAIKE, Mónica	68.303	50%	2024
4134-16.998/24	SÁNCHEZ ROJAS, Cosme	52.072	100%	2024
4134-17.346/24	SANDOVAL, Manuel	167.976	100%	2024
4134-17.130/24	SAUCEDO, Eduvigis	187.751	100%	2024
4134-16.969/24	SAUCO, Zulema	330.426	100%	2024
4134-17.181/24	SCHUSTER, Ana	160.768	100%	2024
4134-15.656/23	SERGI, Magdalena	209.191	100%	2023/2024
4134-17.288/24	SOUBELET, Guillermo	402.294	50%	2024
4134-16.343/24	TEMPRA, Corina	115.861	100%	2024
4134-17.136/24	TÉVEZ, Blas	108.095	50%	2024
4134-17.041/24	TÉVEZ, Viviana	119.282	100%	2024
4134-16.968/24	TRASCIERRA, Oscar	197.240	100%	2024
4134-16.925/24	VAZ NAVAIZ, María	4.509	100%	2024
4134-17.195/24	VELÁZQUEZ, María de Luján	88.670	100%	2024
4134-16.639/24	VILAR, Francisco	33.933	100%	2024
4134-17.339/24	ZABALA, Damián	117.900	100%	2024
4134-17.197/24	ZANINI, Liliana	161.777	100%	2024
4134-16.982/24	ZILLE, Elda	71.992	100%	2024

ANEXO I - DECRETO N° 1117/24
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
JUÁREZ, Mercedes	27.903.369	N° 4534	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde.	14/05/2024	30/07/2024	ART
JUÁREZ, Mercedes	27.903.369	N° 4534	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde.	31/07/2024	06/09/2024	Cambio de Función
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 4	ÁVILA, Claudia Karina	N° 463	Preceptora	Tarde	14/03/2024	21/03/2024	Enfermedad
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766	N° 7840	N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabela	N° 5040	Maestra Maternal	Jorn. Comp.	29/08/2024	30/08/2024	Enfermedad
SILVESTRI, Marina Carla	33.834.766	N° 7840	N° 3	MAIMO SALINAS, Elisa Anabela	N° 5040	Maestra Maternal	Jorn. Comp.	02/09/2024	20/12/2024	Maternidad
MOYANO, Melick Yael Noeli	35.537.411	N° 7362	N° 5	CHIARADÍA, Natalia Salome	N° 3223	Preceptora	Mañana	27/08/2024	24/09/2024	Enfermedad
GIMÉNEZ, Claudia Mabel	26.240.280	N° 3408	N° 1	BLUMES , Susana Patricia	N ° 1021	Directora	Jorn. Compl.	19/08/2024	20/09/2024	Enfermedad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N ° 5367	Maestra Inicial	Tarde	29/08/2024	27/09/2024	Cambio de Función
CORBALÁN CORRALES, Brenda Micaela	37.377.837	N° 6921	N° 1	KERN, Victoria	N° 6283	Maestra Maternal	Jorn. Compl.	09/08/2024	30/09/2024	Enfermedad
GIULIETTI, María Laura	30.603.057	N° 7839	N° 1	CARBALLIDO, Ana María	N° 5847	Preceptora Maternal	Jorn. Compl.	29/08/24	26/09/24	Enfermedad
HEPPER, Jacqueline Elisabeth	32.919.476	N° 7409	N° 3	MAZA, María Soledad	N° 3492	Preceptora Maternal	Jorn. Compl.	22/08/24	20/12/24	Cambio de Función
ÁLVAREZ, Nadia Soledad	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	28/08/24	25/10/24	Maternidad
ROMERO, Pamela Mónica	27.183.547	N° 3060	N° 5	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Directora	Jorn. Compl.	02/09/24	30/09/24	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 1123/24**Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente N°	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Año
4134-17.514/24	ALBERTO, Eric	61.122	100%	2024
4134-17.092/24	ANACHURI PERES, Valentina	170.279	100%	2024
4134-17.103/24	ARENAS, Silvana	400.744	100%	2024
4134-16.548/24	ARGUELLO, Inés	48.268	100%	2024
4134-17.068/24	BASILE, Silvia	181.431	100%	2024
4134-16.791/24	CANDAMIO, Norma	79.505	100%	2024
4134-16.873/24	CAVI, Ramona	47.135	100%	2024
4134-16.929/24	COPA CONDORI, Melquíades	163.843	50%	2024
4134-17.290/24	CORIA, Silvia Estela Luján	207.416	100%	2024
4134-16.797/24	CHAVES, Ester	138.849	100%	2024
4134-17.157/24	DIFONZO, Norma	402.642	100%	2024
4134-16.900/24	EIRIN, Daniel	72.353	50%	2024
4134-10.165/23	EPSTEIN, Mirta	402.128	100%	2024
4134-16.655/24	FARFÁN, Walter	88.764	50%	2024
4134-17.234/24	FIORATO, Graciela	509.737	100%	2024
4134-17.505/24	GASPARRINI, María	5.114	100%	2024
4134-17.017/24	GEORGIEFF, Carlos	400.522	50%	2024
4134-17.275/24	GHIZZONI, Liliana	89.319	100%	2024
4134-16.947/24	GIRÓN, Walter	195.485	100%	2024
4134-17.051/24	GONZÁLEZ, Amalia	142.681	100%	2024
4134-17.733/24	GRANO, Cristina	224.294	50%	2024
4134-16.721/24	HERNÁNDEZ, Mirta	143.650	100%	2024
4134-17.333/24	HERRERA, Romina	77.249	50%	2024
4134-17.342/24	IBÁÑEZ, Nora	400.780	100%	2024
4134-17.073/24	IGLESIA, María	125.016	100%	2024
4134-16.385/24	JIMÉNEZ ARRUETA, Claudio	48.055	100%	2024
4134-15.454/23	LIZARAZO, Eloy	36.897	50%	2024
4134-17.018/24	LÓPEZ, Mercedes	214.694	100%	2024
4134-16.953/24	LOSAVIO, Manuel	49.008	100%	2024
4134-16.777/24	MELIÁN, Bartolomé	27.933	100%	2024
4134-17.373/24	MÉNDEZ, Eduardo	213.491	100%	2024
4134-17.324/24	MONTONE, Margarita	59.047	100%	2024
4134-17.008/24	MONZÓN, Ramón	157.225	50%	2024
4134-16.962/24	MORAVICH, Carmen	164.121	100%	2024
4134-17.189/24	OJEDA, Avelino	177.208	100%	2024
4134-17.071/24	OLMEDO, Marisa	187.827	100%	2024
4134-17.232/24	ORTIZ, María Norma	173.233	100%	2024
4134-16.581/24	PARADISO, Juan Carlos	106.671	50%	2024
4134-17.098/24	PELLIZARI, Liliana	1.916	50%	2024
4134-16.583/24	PÉREZ, Juan Manuel	63.496	100%	2024
4134-17.345/24	RAMÍREZ, Ana María	228.529	100%	2024
4134-17.022/24	ROBLES, Juan Carlos	291.750	100%	2024
4134-17.067/24	SCARDILLA, Ana María	512.835	100%	2024
4134-18.194/24	SILEO, Fabián	203.728	100%	2024
4134-17.352/24	SOÑEZ, Nélica	59.903	100%	2024
4134-17.305/24	TRAVERSO, Carmen	78.993	100%	2024

DECRETO N° 091/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
13059/17	4134-9847/17	APROBACIÓN DE PLANO- CALLE SANDINO N° 2390 ESQUINA MARTÍN RODRÍGUEZ.-
14044/19	4134-17784/19	APROBACIÓN DE PLANO- CALLE CAAGUAZÚ N° 1323.-
14211/19	4134-19308/19	SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO Y HABILITACIÓN COMERCIAL- RUBRO; CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD- CALLE THAMES N° 2525.-
14308/19	4134-21187/19	SOLICITA MODIFICAR LA ORDENANZA REGLAMENTARIA DE CONSTRUCCIONES REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE COCHERAS.-
14738/20	4134-28266/20	SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO- CALLE POSADAS N° 269.-
14850/20	4134-29019/20	SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO- AVENIDA PRESIDENTE PERÓN N° 7169.-
15299/22	*****	SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REALIZAR MEJORA DE LA CALLE DE LOS BAQUEANOS ENTRE EMILIO FRERS E IGNACIO ALSINA.-
15301/22	*****	SOLICITAR AL D.E. GESTIONE INFORME SOBRE CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.-
15303/22	*****	EL H.C.D. EXPRESA PREOCUPACIÓN Y REPUDIO POR CORTE DE ENERGÍA EN EL MUNICIPIO.-
15305/22	*****	DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL.-
15310/22	*****	SOLICITA EL ENCARPETADO DE LA CALLE DEL MALAMBO ENTRE DE LA VIDALITA Y FEDERICO LELOIR.-
15311/22	*****	SOLICITA LA REPARACIÓN DE UNA BOCA DE REGISTRO DE CLOACAS UBICADA EN LA CALLE CONCEJAL SEQUEIRA ALTURA 2652 ENTRE ROCA Y CAMERUCCI.-
15312/22	*****	SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN REFUGIO PARA PASAJEROS EN LA CALLE ORCADAS ENTRE 24 DE OCTUBRE Y AV. NÉSTOR C. KIRCHNER.-
15313/22	*****	SOLICITA INCLUIR A LA CALLE RONDEAU EN SU INTERSECCIÓN CON 24 DE OCTUBRE EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN.-
15325/22	*****	SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE HORTIGUERA ENTRE PARRAL Y CORREA EN PRÓXIMO PLAN DE REPARACIÓN DE CALLES.-
15336/22	*****	SOLICITAN MEJORADO DE LA CALLE CATALINA BADARACCO ENTRE AV. SANTA ROSA Y ATACAMA.-
15337/22	*****	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE DR. GELPI ENTRE ACHÁVAL RODRÍGUEZ Y NICETO VEGA.-
15338/22	*****	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE INTENDENTE PÉREZ QUINTANA ENTRE MONSEÑOR TERRERO Y MANUEL ALBERTI.-
15339/22	*****	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE BADARACCO ENTRE F. DE LA CRUZ Y PÍO COLLIVADINO.-
15340/22	*****	SOLICITAN INTIMAR AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ORIBE N° 1189 A LA LIMPIEZA DE LA ACERA.-
15341/22	*****	SOLICITAR AL D.E. LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ACERAS DE INMUEBLES Y LOTES BALDÍOS POR PARTE DE LOS VECINOS.-
15342/22	*****	SOLICITAR AL D.E. LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DE AUTOMOTORES A LA PLAYA DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO.-
15359/22	*****	SOLICITAN REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CALLES DE ITUZAINGÓ SUR.-
15360/22	*****	SOLICITAR AL D.E. EL MEJORADO DE LA CALLE SAN ISIDRO ENTRE AV. RATTI Y LISANDRO DE LA TORRE.-
15373/22	*****	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE MONROE ENTRE PORTUGAL Y TEL AVIV.-
15379/22	*****	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE CESTOS DE RESIDUOS EN PLAZAS, CUADRAS MODELOS Y EJES COMERCIALES.-
15381/22	*****	SOLICITAN INCLUIR A LA CALLE MARIANO ACOSTA ALTURA 900 EN PRÓXIMO PLAN DE BACHEO.-
15383/22	*****	SOLICITAN TAREAS DE LIMPIEZA EN EL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE MAESTRA GONZÁLEZ ENTRE ACEVEDO Y COLOMBIA.-
15384/22	*****	SOLICITAN LA REPARACIÓN DE BACHES EN LA CALLE CARABOBO ALTURA 1700 ENTRE PÉREZ QUINTANA Y OMBÚ.-
15389/22	*****	SOLICITAN REALIZAR EL BACHEO DE LA CALLE SALDÁN EN SU INTERSECCIÓN CON EUROPA.-
15391/22	*****	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE AGRELO ALTURA 1200 AL 1300.-
15392/22	*****	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MARAÑÓN ALTURA 1100 AL 1600.-

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
15393/22	*****	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BARCALA ALTURA 1000.-
15394/22	*****	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE NICETO VEGA ALTURA 500 AL 800.-
15395/22	*****	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ACHÁVAL RODRÍGUEZ ALTURA 1000 AL 1400.-
15396/22	*****	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL TORDO ALTURA 700 AL 900.-
15397/22	*****	SOLICITA INCLUIR A LA CALLE FIRPO ALTURA 700 EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN.-

DECRETO N° 092/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1°:

N° DE EXPTE. H.C.D.	ASUNTO
15401/22	SOLICITA LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE ZORRILLA DE SAN MARTÍN DESDE SANTOS VEGA HASTA SEGUNDO SOMBRA.-
15402/22	SOLICITA INCLUIR CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES OLAZÁBAL Y OMBÚ.-
15403/22	SOLICITA REPARACIÓN DE LA CALLE SANTIAGO KING ALTURA 1000.-
15404/22	SOLICITA INCLUIR CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES OLAZÁBAL Y MEDINA.-
15405/22	SOLICITA INCLUIR CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES OLAZÁBAL Y VILELA.-
15430/22	SOLICITAN DIVERSOS TRABAJOS EN LA CALLE HOLANDA ALTURA 2500 ENTRE MARTÍN RODRÍGUEZ Y FRUCTUOSO RIVERA.-
15434/22	SOLICITAN DIVERSOS TRABAJOS EN LA CALLE FEDERICO LELOIR ENTRE DEL CHIRIPA Y OLLANTAY.-
15436/22	SOLICITAR AL D.E. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS Y PROYECTADAS PARA EL AÑO 2022 POR AYSA.-
15437/22	SOLICITA INCLUIR A LA CALLE GIMÉNEZ ENTRE PÉREZ QUINTANA Y MARTÍN RODRÍGUEZ EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN.-
15456/22	SOLICITAN GESTIONAR ANTE EL D.E. LA INSTALACIÓN DE UNA PLACA HOMENAJE A LA OFICIAL LOURDES ESPÍNDOLA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE PÉREZ QUINTANA Y COLECTORA ACCESO OESTE.-
15471/22	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN AV. BLAS PARERA Y GOMENSORO.-
15491/22	SOLICITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA "SECCIÓN 5.1 DE LAS VALLAS PROVISORIAS Y LETREROS DE LAS OBRAS" EN LA O.R.C.-
15492/22	SOLICITAN LA REUBICACIÓN DE LA PARADA DE COLECTIVOS SOBRE AV. NÉSTOR C. KIRCHNER ENTRE AV. BLAS PARERA Y GOMENSORO.-
15493/22	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO CON GIRO HACIA LA IZQUIERDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE GASCÓN Y AV. NÉSTOR C. KIRCHNER.-
15494/22	SOLICITAR A LA EMPRESA AYSA LA APERTURA DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL DISTRITO.-
15501/22	INSTALAR TACHOS RECOLECTORES Y/O CONTENEDORES INDUSTRIALES DE RESIDUOS EN LA CALLE SANTA LUCÍA ALTURA 1600.-
15502/22	SOLICITA INCORPORAR JUEGOS INCLUSIVOS EN LA PLAZA 20 DE FEBRERO.-
15505/22	SOLICITA REALIZAR UN INFORME SOBRE LOS RESIDUOS DESECHADOS POR LAS FÁBRICAS SOBRE LA CALLE SANTA LUCÍA ALTURA 1600.-
15508/22	SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE PASO DE LOS LIBRES.-
15509/22	SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y TRABAJO A REALIZAR UN INFORME SOBRE LOS RESIDUOS DESECHADOS POR LAS FÁBRICAS SOBRE LA CALLE SANTA LUCÍA ALTURA 1600.-
15512/22	SOLICITA INCLUIR A LA CALLE SANTA LUCÍA ALTURA 1500 AL 1700 EN PRÓXIMO PLAN DE PAVIMENTACIÓN.-
15518/22	SOLICITAR AL D.E. INSTAR A LA EMPRESA AYSA A REALIZAR UN INFORME REFERENTE AL DESAGÜE UBICADO EN LA CALLE SANTOS VEGA ESQUINA LARRETA.-
15533/22	SOLICITA DISPONER LA INSTALACIÓN DE BALDOSAS PODOTÁCTILES.-
15542/22	SOLICITA VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SEMÁFORO UBICADO EN LA INTER-

SECCIÓN DE LA CALLE AQUINO Y FRAY LUIS BELTRÁN.-	
N° DE EXPTE. H.C.D.	ASUNTO
15552/22	SOLICITA INTIMAR AL O LOS TITULARES DEL TALLER MECÁNICO UBICADO EN LA CALLE SEQUEIRA N° 3370.-
15556/22	SOLICITAN LA MODIFICACIÓN DE LOS INDICADORES URBANÍSTICOS DEL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO.-
15559/22	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE PEATONAL EN INMEDIACIONES DE AV. NÉSTOR C. KIRCHNER CON LA CALLE CORONEL VENTURA ALEGRE.-
15560/22	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO CON CONTROL PEATONAL EN AV. NÉSTOR C. KIRCHNER ALTURA "EX BARRERA 80".-
15567/22	SOLICITA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO, BACHEO Y NIVELACIÓN EN LA CALLE EUROPA ENTRE BRANDSEN Y SALDÁN.-
15576/22	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE COLOMBIA ALTURA 1300.-
15577/22	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MANUEL MEDINA ALTURA 1700.
15578/22	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE THORNE EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE COLOMBIA.-
15579/22	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EUROPA ENTRE MARTÍN RODRÍGUEZ Y REPÚBLICA DEL SALVADOR.-
15580/22	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARACAS ALTURA 2000.-
15581/22	SOLICITA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ANCHORENA ALTURA 1700.-
15582/22	SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE PÉREZ QUINTANA EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE CARABOBO.-
15609/22	MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° "TANQUES DE BOMBEO Y DE RESERVA DE AGUA " DEL CÓDIGO DE CONSTRUCCIÓN.-
15642/22	SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE EL ZONDA ENTRE DEL CHIRIPA Y OLLANTAY.-
15644/22	SOLICITA ADOSAR A LA NÓMINA OFICIAL DE PLAZAS DEL DISTRITO EL PREDIO SITUADO EN LAS CALLES TABARÉ Y CIUDADELA DE UDAONDO.-
15654/22	SOLICITAR AL D.E. INFORMAR SOBRE LA REPARACIÓN DE VEREDAS DE LA CALLE EL ZONDA ENTRE DEL CHIRIPA Y OLLANTAY.-
15659/22	SOLICITA INCORPORAR LA OBRA DEL ARTISTA RUBÉN DÍAZ EN LA PLAZA 20 DE FEBRERO".-
15667/22	SOLICITAN PODA CORRECTIVA DEL ARBOLADO PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE HAITÍ N° 3375 Y N° 3382 ENTRE CASTELAR Y BALBASTRO.-
15669/22	REALIZAR UN RELEVAMIENTO Y ORDENAMIENTO DE COLUMNAS UTILIZADAS POR EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA EL CABLEADO EN ALTURA.-
15674/22	SOLICITAR AL D.E. QUE PROCEDA AL CIERRE DE LAS ABERTURAS DE LOS ASCENSORES DEL PUENTE PEATONAL SOBRE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL SARMIENTO.-
15680/22	SOLICITAR INFORMACIÓN AL D.E. REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE UN HELIPUERTO EN PARQUE LELOIR.-
15717/22	SOLICITAN REALIZAR RELEVAMIENTO DE PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y RETIRO DE AQUELLAS EN DESUSO.-
15718/22	SOLICITAN LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO Y REDUCTORES DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES POSTA DE PARDO Y MARTÍN RODRÍGUEZ.-
15719/22	SOLICITAN IMPLEMENTAR CONTROLES EN LA VÍA PÚBLICA A CAMIONES ATMOSFÉRICOS.-
15767/22	SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO CON BOTÓN PEATONAL, EN LA CALLE BRANDSEN EN CAMERUCCI Y PEDRO ZANNI.-
15823/22	SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE CONCEJAL SEQUEIRA ENTRE BALBASTRO Y COSQUÍN.-
15850/22	REGULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN DE ORDENANZAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-
15852/22	SOLICITA MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL CAPÍTULO 12 "DE LAS EXENCIONES".-

DECRETO N° 093/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.**Detalle artículo 1°:**

N° DE EX- PTE. H.C.D.	ASUNTO
15376/22	SOLICITAR AL D.E. LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE BOLETINES OFICIALES MUNICIPALES Y REGULARIZACIÓN EN LA PUBLICACIÓN WEB DEL MUNICIPIO.-
15382/22	SOLICITAN AL D.E. LA PUBLICACIÓN EN LA WEB DE TODOS LOS PLIEGOS LICITATORIOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.-
15457/22	SOLICITAN MANIFESTAR LA PREOCUPACIÓN POR LAS DIVERSAS INFORMACIONES EN REFERENCIA A UNA SOBRESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL PARTIDO DE LA MATANZA EN EL CENSO 2010.-
15480/22	SOLICITA LA CREACIÓN DE LA BANCA 21.-
15538/22	MANIFESTAR EL BENEPLÁCITO A LAS INICIATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE IMPLEMENTAR LA BOLETA ÚNICA DE PAPEL EN EL SISTEMA ELECTORAL.-
15539/22	SOLICITAN LA ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 15000 (DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS Y AGENTES DEL SECTOR PÚBLICO).-
15555/22	CREACIÓN DE UN TRÁMITE ESPECÍFICO PARA CONCEJALES EN LA VENTANILLA ÚNICA SIMPLIFICADA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ.-
15638/22	EL HCD ITUZAINGÓ MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN Y REPUDIO A LAS EXPRESIONES VERTIDAS POR EL SR. JUAN GRABOIS EL DÍA 20 DE JULIO DE 2022.-
15689/22	PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN.-
15691/22	EL HCD ITUZAINGÓ SOLICITA A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA EDUCACIÓN COMO SERVICIO ESTRATÉGICO ESENCIAL.-
15802/22	SOLICITA TRANSMITIR ONLINE, EN VIVO VÍA INTERNET LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL HCD.-
15803/22	SOLICITA LA CREACIÓN DEL DIGESTO MUNICIPAL.-

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Acosta Juan José, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	1084/24	033
• Aliviador Hidráulico José María Paz - Ramal Cuenca Martín Fierro, adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2024 para su realización a SEPEYCO S.R.L.	1111/24	047
• Álvez Renee Cristina, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	1083/24	033
• Apremios, asignación de la Caja Chica a la Directora, Dra. Zagordo Anabel.	1096/24	039
• Asociación Atlético Argentinos Junior, declaración de Interés Municipal realización de una Jornada de Capacitación y Selección en el Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza.	1118/24	051
• Asociación Civil de Personas Sordas Morón, declaración de Interés Municipal celebración del Día Nacional de las Personas Sordas y del Día Internacional de las Lenguas de Señas.	1081/24	032
• Bacheo en Hormigón Simple de la Calle Lavalle, adjudicación de la Licitación Privada N° 42/2024 a R.J.R.T. VIAL S.A.	1039/24	009
• Bacheo en Hormigón Simple ITZ 07-23, adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2024 para su realización a SITRA S.A.I.C.F.I. Y C.	1057/24	018
• Barrio Aeronáutico, declaración de Interés Municipal festejos por el 70° Aniversario y autorización uso del espacio verde.	1120/24	052
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables. Anexo.	1088/24	035
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables. Anexo.	1088/24	072
• Campaña Día de la Niñez, eximición del 50% del 2° Bimestre de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana a comerciantes participantes.	1092/24	037
• Carrasco Marcela Fabiana, disposición baja del Legajo N° 21.745 y de la deuda que registra y autorización del juicio de apremios iniciado.	1064/24	023
• Centro de Desarrollo Infantil N° 1 Especializado en TEA, adjudicación de la Licitación Privada N° 43/2024 para obras de finalización a GOLETA CONSTRUCCIONES S.R.L.	1052/24	015
• Centro Regional Universitario, asignación al Dr. Lavagnino Mauro de la firma del despacho administrativo y a Del Castillo Rita de la Caja Chica.	1076/24	030
• Concreto asfáltico, adjudicación directa adquisición a la Municipalidad de Moreno.	1090/24	036
• Coordinación General de Desarrollo Cultural, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres de radio y contratación de Cuzzolino Daniel Alberto.	1065/24	024
• Copa Ituzainguito 2024, declaración de Interés Municipal realización en el Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza.	1074/24	029
• Córdoba Patricia Claudia, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 291.456.	1104/24	043
• Día de Ituzaingó, disposición asueto administrativo.	1124/24	054
• Día de la Biblia, declaración de Interés Municipal celebración.	1082/24	033
• Día de la Primavera y del Estudiante, declaración de Interés Municipal realización de fiesta popular organizada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural.	1091/24	036
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	1089/24	035
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	1089/24	073
• EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de cable subterráneo de baja tensión en 24 de Octubre N° 570 - expediente N° 4134-19.351/24.	1115/24	050
• Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 05/2022, Licitación Pública N° 33/2022, derogación del Decreto N° 260/23 de disposición distribución de fondos retenidos de Certificados de Obra entre el personal.	1108/24	045

• Encuentro de Programas Puentes, declaración de Interés Municipal 2º Edición, designación asistentes, otorgamiento de fondo fijo y viáticos y autorización salida de vehículos.	1094/24	038
• Encuentro del Libro y la Palabra, declaración de Interés Municipal Segunda Edición y autorización corte de tránsito vehicular para instalación de puestos de comida.	1069/24	026
• Encuentro Regional de Cultura Bonaerense, declaración de Interés Municipal realización del Acto de Cierre y designación asistentes.	1061/24	021
• Enríquez Juan Cruz Martín, otorgamiento de subsidio para cursado de Master in Management en IAE Business School.	1033/24	006
• Escuela de Enseñanza Secundaria Técnica Nº 8, declaración de Interés Municipal excursión de alumnos al Planetario y al Museo de Ciencias Naturales.	1071/24	027
• Expurgo, autorización a la Contaduría Municipal a realizarlo con la documentación del período 1995/2012.	1073/24	028
• Feria de Microempreendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de octubre en la Plaza "Gral. San Martín".	1114/24	049
• GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Servidio Ángela.	1095/24	039
• González Josefa, modificación Decreto Nº 1247/11 de declaración de Interés Social la Regularización Dominial del inmueble de su propiedad.	1106/24	044
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1113/24	049
• Jubilados y Pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1113/24	075
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Fernández Alfredo como Juez Subrogante por Licencia de Frías Sergio.	1072/24	028
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Subsecretaría de Salud.	1107/24	044
• Medida de Protección Excepcional, autorización salida de vehículo para traslado de una menor a la ciudad de Bolívar en la Provincia de Buenos Aires, designación acompañantes y chofer y pago de viáticos.	1053/24	016
• Ministerio Casa de Bendición, declaración de Interés Municipal realización de una excursión al Parque Temático Tierra Santa.	1119/24	051
• Nomencladores Viales ITZ 02/22, convalidación Adenda al Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.	1048/24	013
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1123/24	043
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1123/24	078
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2024.	1037/24	008
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período agosto de 2024. Detalle artículos.	1037/24	063
• Programa Decisión Niñez 2024, declaración de Interés Municipal realización de una Asamblea Municipal y otorgamiento de Fondo Fijo al Concejo de Mujeres.	1034/24	006
• Proyectos de "Haciendo Estética" y "Sublimate", declaración de Interés Municipal su realización en el marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales.	1068/24	026
• Reunidos por el 600 Simple Asociación, declaración de Interés Municipal realización de la Exhibición de Autos Clásicos en el Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza.	1075/24	029
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, aceptación incompetencia y disposición contratación de Crispino Alberto Gabriel.	1047/24	013
• Seminario Los Deportes de Combate y el Arte de Construir Disciplina, declaración de Interés Municipal realización.	1059/24	020
• Seminario Los Deportes de Combate y el Arte de Construir Disciplina, modificación Decreto Nº 1059/24 de declaración de Interés Municipal realización por cambio de fecha.	1093/24	038
• Sistema Integrado de Salud, incremento de montos del Decreto Nº 1676/23 de contratación de Profesionales a partir de julio y de septiembre.	1040/24	009
• Sistema Integrado de Salud, incremento de montos del Decreto Nº 1676/23 de contratación de Profesionales a partir de julio y de septiembre. Detalle artículo.	1040/24	064

- Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1º de octubre de 2024. 1070/24 027

DESIGNACIONES

- Bravo Juan Carlos, Director de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. 1041/24 010
- Campo Analía Verónica, Jefa del Departamento de Administración General de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. 1041/24 010
- Cardozo Marciano Omar, Director General de Articulación para la Seguridad de la Secretaría de Seguridad. 1049/24 014
- Caselli Nancy Lorena, Coordinadora General de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales. 1122/24 053
- Cervetto Jorgelina, Directora Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos del Centro de Diagnóstico - CEDIM. 1100/24 041
- Giménez Sonia Elena, Secretaria de Economía y Hacienda Interina del 02/10 al 08/10. 1085/24 034
- Gonticas José María, Coordinador Operativo de Señalamiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos. 1044/24 011
- Gorchs Julieta Elena, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. 1041/24 010
- Insaurrealde Adrián Abel, Jefe del Departamento Tributario de la Dirección de Sueldos. 1032/24 005
- Lombardo Franco, Director de Licencias y Permisos de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte. 1041/24 010
- Palacios Santiago David, Coordinador Operativo de Administración de la Subsecretaría de Control Urbano. 1042/24 011
- Perrone Paola Natalia, Jefa de la División Presupuestaria del Departamento de Administración de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud. 1066/24 024
- Pozzi Leandro Luis, Profesor Suplente para el dictado de clases de atletismo con Módulos Docente Deportivo en la Dirección de Deportes y Recreación. 1045/24 012
- Rosendo José Antonio, Secretario de Gobierno Interino del 04/09 al 24/09. 1038/24 009
- Sánchez Juan Carlos, Jefe del Departamento Señalamiento Vial de la Coordinación Operativa de Señalamiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos. 1046/24 012
- Susperreguy Valeria Ileana, Secretaria de Imagen y Comunicación. 1067/24 025

PERSONAL

- Aquino Néstor Brígido, de la Dirección de Logística y Mantenimiento, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 3. 1055/24 017
- Aranda Yisela Romina, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de Módulos Idóneos Recreativos. 1078/24 031
- Articulación para la Seguridad, creación de Dirección General en la Secretaría de Seguridad y designación como Director General de Cardozo Marciano Omar. 1049/24 014
- Atención Primaria de la Salud, creación en la Dirección General de la División Presupuestaria del Departamento de Administración y designación como Jefa de División de Perrone Paola Natalia. 1066/24 024
- Barberio Lorena Gisela, aceptación renuncia como Maestra Inicial Suplente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5. 1077/24 030
- Bordoni Natalia Inés, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Oficina de Compras. 1109/24 046
- Brizuela Leandro Ezequiel, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su madre Brizuela Roxana. 1080/24 032
- Castro Sandra Elizabett, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de la Secretaría de Ingresos Públicos. 1054/24 017
- Censo Comercial, asignación de Bonificación por Mayor Función al personal censista interviniente de las Secretarías de Desarrollo Productivo y de Gobierno. 1097/24 040
- Centro de Diagnóstico - CEDIM, creación de la Dirección Técnica de Laboratorio de Análisis Clínicos y designación como Directora de Cervetto Jorgelina. 1100/24 041

• Cesari Nahuel Facundo, Director de Cultura Interino.	1110/24	046
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, exclusión e inclusión de personal en el Decreto N° 793/24 de otorgamiento de viático especial a las profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario.	1051/24	015
• Corvalán Marcela Alejandra, incremento de Módulos Artístico Cultural para realizar la Coordinación de la Compañía Municipal de Danza y la participación en los eventos populares y escolares organizados por la Comuna.	1063/24	023
• Departamento Tributario, creación en la Dirección de Sueldos y designación de Insaurralde Adrián Abel como Jefe y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función.	1032/24	005
• Desarrollo Cultural, modificación de la estructura orgánico funcional de la Coordinación General y designación responsables.	1110/24	046
• Descalzo Micaela Aylén, Jefa del Departamento Técnico de la Subsecretaría Legal y Técnica.	1116/24	050
• Equipo Municipal de Arte Público, reencasillamiento de Lutterotti María Silvina y Dellacasa Gerónimo Tomas y pase a Planta Permanente de Garat Ignacio Francisco.	1103/24	043
• Espil Rita Susana, reconocimiento de servicios como Auxiliar Preceptora del curso de Informática Avanzada en el Polo Productivo San Alberto, como parte del Programa Fomentar Trabajo.	1112/24	048
• Fittipaldi Jorgelina María, aceptación renuncia como Directora General de Educación por haber accedido a la jubilación ordinaria otorgada por el IPS.	1060/24	021
• Flores Lucas Nicolás, incremento de Módulos Artístico Cultural para la participación en los eventos populares y escolares organizados por la Comuna.	1031/24	005
• González Elena Rosa, modificación Decreto N° 923/24 de designación como Profesora Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	1050/24	014
• Imagen y Comunicación, creación de la Secretaría, designación de Susperreguy Valeria Ileana como Secretaria y determinación organigrama y responsables.	1067/24	025
• Ingresos Públicos, reencasillamiento del Personal de Planta Permanente y Temporaria.	1079/24	031
• Inspectores Municipales, asignación funciones a trabajadores de las Direcciones de Fiscalización General, de Contralor Industrial y de Bromatología.	1056/24	017
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre.	1117/24	050
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre. Anexo.	1117/24	077
• Juzgados de Faltas Municipales, eliminación de la Secretaría Administrativa Única y creación de la Coordinación General de Administración y designación como Coordinadora General de Caselli Nancy Lorena.	1122/24	053
• Oconor Florio Dentolin, aceptación de la renuncia a las funciones en la Dirección General de Servicios Públicos por jubilación ordinaria otorgada por la ANSES.	1102/24	042
• Pagano Sergio Eriel, incremento de Módulos Artístico Cultural para realizar la Coordinación de la Orquesta Infantojuvenil y la participación en los eventos populares y escolares organizados por la Comuna.	1062/24	022
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/09/2024 y del 01/11/2024.	1058/24	019
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/09/2024 y del 01/11/2024. Anexo.	1058/24	067
• Personal Municipal, reencasillamiento en la Categoría 14 de todos los Agrupamientos a partir del 1° de septiembre de 2024.	1086/24	034
• Prado Agustín Ezequiel, reconocimiento de servicios prestados en la Secretaría de Seguridad como chofer en el Sistema de Seguridad en Red.	1036/24	007
• Promoción de Derechos y Memoria, disposición pase de la Dirección a la Subsecretaría de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.	1121/24	052
• Querol Germán José, aceptación renuncia a sus funciones en la		

Dirección de Cultura.	1035/24	007
• Rodríguez Patricia Griselda, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores.	1087/24	035
• Romero Gabriela Alejandra, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su conviviente Seisdodos Rubén Gabriel.	1098/24	041
• Rossi Patricia María, aceptación de la renuncia a las funciones en la Dirección de Notificadores por jubilación ordinaria otorgada por la ANSES.	1101/24	042
• Sandri Débora Eliana, derogación Decreto N° 973/24 de otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Maestra en el Jardín de Infantes N° 1.	1099/24	041
• Secretaría de Desarrollo Productivo, disposición creación de un cargo de Director de la Dirección de Planificación Estratégica, de Buyo Marcela Noemí.	1105/24	044
• Señalamiento Vial, creación del departamento en la Coordinación Operativa de Señalamiento Vial de la Secretaría de Servicios Públicos y designación como Jefe de Sánchez Juan Carlos.	1046/24	012
• Subsecretaría de Control Urbano, creación de la Coordinación Operativa de Administración y designación como Coordinador Operativo de Palacios Santiago David.	1042/24	011
• Tránsito y Transporte, creación de la Dirección de Licencias y Permisos y del Departamento de Administración General y designaciones de Lombardo Franco, Bravo Juan Carlos, Campo Analía Verónica y Gorchs Julieta Elena.	1041/24	010

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.